Mincetur
Firmado digitalmente por GARCIA LARA Karlo Edgardo FAU 20504774288 hard
Motivo: Doy visto bueno
Fecha: 2023/04/19 10:55:44-0500

Bases Integradas

Turismo Emprende

2023

PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Turismo Emprende

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. PRESENTACIÓN 2
2.1. DENOMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONCURSO 6
2.2. OBJETIVO DE LA MODALIDAD 6
2.3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES 6
2.4. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN 8
2.5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 9
3. PARTE III: COFINANCIAMIENTO 12
3.1. GASTOS QUE COFINANCIA EL PROGRAMA 12
3.2. MONTO A COFINANCIAR 12
3.3. PRESUPUESTO 12
4. PARTE IV: PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO. 12
4.1. ETAPAS 12
4.1.1. CONVOCATORIA 13
4.1.1.1. LANZAMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 13
4.1.1.2. CONSULTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES 13
4.1.1.3. INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BASES INTEGRADAS 13
4.1.2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN EL SISTEMA EN LÍNEA 14
4.1.2.1. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA 14
4.1.2.2. LLENADO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA 14
4.1.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 15
4.1.3.1. FASE I: ADMISIBILIDAD 15
4.1.3.2. FASE II: PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS 16
4.1.3.2.1. BONIFICACIONES SOBRE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA 17
4.1.3.3. FASE III: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES 19
4.1.4. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES 19
4.1.4.1. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES EN WEB DE TURISMO EMPRENDE 19
4.1.4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y GARANTÍAS 19
4.2. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO CON LOS ELEGIBLES 20
4.3. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARA A LOS GANADORES BENEFICIARIOS 21
4.4. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 21
5. PARTE V: CRONOGRAMA 21
6. PARTE VI: ACLARACIONES FINALES 22
6.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES 22
6.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN BRINDADA POR LOS PARTICIPANTES 22
6.3. DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DEL SISTEMA EN LÍNEA 23
7. ANEXOS 23

1. PRESENTACIÓN

Desde el año 2017, el Programa “Turismo Emprende” del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo alcanzó el interés de más de 25 mil prestadores de servicios turísticos peruanos e impactó en la vida de sus 8, 230 ganadores beneficiarios de las 25 regiones del país mediante la subvención por el monto total de S/ 128, 152, 911.75 (Ciento veintiocho millones ciento cincuenta y dos mil novecientos once con 75/100 Soles). Ello, en cumplimiento a su objetivo y finalidad que es promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos; a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística.

El mundo, y en específico el Perú, ha atravesado una profunda crisis sanitaria y económica producto de los efectos de la pandemia de Covid-19. En ese contexto, el Programa “Turismo Emprende” destaca como una de las principales medidas que implementa el Poder Ejecutivo con el fin de promover la reactivación económica del turismo con la finalidad de paliar los efectos en la economía nacional y en esa línea, en el marco de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 2025[1], el Programa “Turismo Emprende” se posiciona en la Acción Estratégica 5 de la Línea de Acción 3.5: “Generar Medidas de Apoyo Directo al Emprendedor” para el logro del Objetivo Específico N° 3: “Fortalecer e Impulsar la Oferta de Productos y Experiencias Turísticas en Base a los Escenarios de Reactivación”.

Al respecto, continuando con el esfuerzo para reactivar el sector, la Dirección General de Estrategia Turística – DGET del Viceministerio de Turismo – VMT a través de la Secretaría Técnica del Programa “Turismo Emprende” mediante el presente documento, desarrolla las Bases del Concurso Público 2023 del Programa “Turismo Emprende”, en adelante las Bases, con el objeto de regular el proceso, requisitos y criterios de evaluación de las propuestas presentadas por los participantes. Para dicho efecto, las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Programa “Turismo Emprende”: www.turismoemprende.pe.

[1] Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR

DEFINICIONES

En el marco de la normativa vigente y para efectos del desarrollo del presente concurso público, se considera las siguientes definiciones:

a) Aporte no monetario: Contrapartida de los ganadores beneficiarios del Programa que no se realiza en dinero en efectivo, debidamente sustentada.

b) Beneficiarios: Personas naturales con negocio (PNN) o personas jurídicas (PJ) que suscribieron un Convenio de Cofinanciamiento con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, declaradas como ganadores beneficiarios del Concurso Público mediante Resolución Ministerial.

c) Comité Multisectorial de Selección: Órgano multisectorial colegiado encargado de la conducción del desarrollo del Concurso Público, cuyos miembros y funciones se detallan en el artículo 9 y 10, respectivamente, del Reglamento del Programa "Turismo Emprende".

d) Concurso Público: Proceso de selección de ganadores beneficiarios del Programa Turismo Emprende, que se lleva a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de referido Programa, mediante el cual los participantes se someten a las disposiciones establecidas en las presentes Bases y a las decisiones del Comité Multisectorial de Selección.

e) Convenio de Cofinanciamiento: Acuerdo suscrito entre el MINCETUR y cada uno de los elegibles seleccionados por el Comité Multisectorial de Selección que cumplan con las presentes Bases de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento del Programa Turismo Emprende, en el cual se establecen los compromisos y obligaciones de ambas partes, con la finalidad de ejecutar una propuesta de emprendimiento. Cabe señalar que podrá ser materia de resolución en caso de incumplimiento.

f) Coordinador: El coordinador es el responsable del emprendimiento frente a MINCETUR según lo establecido en el Convenio de Cofinanciamiento, representa al ganador beneficiario durante el proceso de ejecución, hasta su culminación. Es importante agregar que el coordinador debe ser Representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio. En caso de personas jurídicas con más de un representante legal, deberán indicar en el Formato de Proyecto quien será designado como Coordinador.

g) Desembolso: Transferencia interbancaria realizada por el MINCETUR a los ganadores beneficiarios del Programa "Turismo Emprende", de acuerdo a lo contemplado en el Convenio de Cofinanciamiento.

h) Elegible: El participante del Concurso Público que ha superado las etapas de evaluación preliminares de las Bases, Admisibilidad (Fase I), Pre elegibilidad (Fase II) y evaluado y seleccionado por el Comité Multisectorial de Selección (Fase III).

i) Formato de Proyecto: Ficha digital desarrollada por los participantes del Concurso del Programa "Turismo Emprende" para la presentación de sus respectivas propuestas de emprendimiento durante la etapa de "Recepción de propuestas" del Concurso Público a través del Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende" (https://postulacion.turismoemprende.pe/). La propuesta de emprendimiento contempla el detalle operativo necesario para la gestión del mismo. Cabe señalar que el Formato de Proyecto es vinculante respecto de la ejecución del emprendimiento, sin embargo, de manera excepcional podrá ser modificado por causas debidamente justificadas previa aprobación de la Secretaría Técnica.

j) Informe de Rendición de Cuentas: Es el documento que detalla los resultados obtenidos al finalizar el cronograma de ejecución y será elaborado por el ganador beneficiario. El ganador

beneficiario deberá indicar los logros alcanzados, las dificultades que han afectado en algún momento la ejecución del emprendimiento y los riesgos evidenciados en el proceso, así como incluir las fuentes de verificación tales como fotografías, documentos, entre otros.

k) Innovación: Para los efectos del presente concurso público, se considera innovación la generación y justificación del valor diferenciado al mercado a través de productos y/o servicios que desarrollen las siguientes acciones:
   - Implementación de herramientas tecnológicas, tales como la implementación de páginas web, servicios de pago electrónico, tecnologías que permitan nuevas experiencias en los servicios turísticos ofertados, tecnologías ecoamigables con el entorno, entre otros.
   - Implementación de mejoras en la calidad de la prestación de los servicios según la naturaleza del negocio, tales como implementación de nuevos paquetes turísticos, circuitos y/o rutas turísticas, mejora en los productos y en los procesos de atención al cliente (comensales y/o huéspedes y/o visitantes) entre otros.

l) Microempresa: Para efectos del presente concurso público se considera microempresa a la unidad económica constituida por una persona natural con negocio o persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de prestación de servicios turísticos y que registren ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.

m) Organización de Base Comunitaria[2]: Es una organización constituida, reconocida y promovida por la propia comunidad que, bajo valores comunes y principios compartidos, participa y/o lidera la gestión de la actividad turística de su territorio, configurándose bajo un modelo de gestión establecido por lo emprendedores, quienes, de manera colectiva afrontan desafíos y aprovechan las oportunidades que brinda la actividad turística hacia un desarrollo sostenible, para beneficio de la comunidad. Asimismo, para el presente concurso, la Organización de Base Comunitaria es aquella que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo mediante resolución viceministerial del Viceministerio de Turismo del MINCETUR.

n) Participante: Persona natural con negocio o persona jurídica (Micro y pequeñas empresas) que postulan al Programa "Turismo Emprende" a través del presente concurso público, y se somete a las disposiciones contenidas en el Reglamento y las Bases. Para la participación es necesario registrar número de RUC en el sistema en línea.

o) Pequeña empresa: Para efectos del presente concurso público se considera pequeña a la unidad económica constituida por una persona natural con negocio o persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de prestación de servicios turísticos y que registren ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 UIT.

p) Prestadores de servicios turísticos[3]: Personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas.

q) Pueblo con Encanto[4]: Es una localidad que reúne atributos naturales y culturales de carácter auténtico y singular; con valor simbólico, histórico y turístico, que a través del tiempo conserva y mantiene viva su identidad, tradiciones y costumbres, generando a través de ello una experiencia turística significativa y memorable en el visitante, siendo el encanto de la población anfitriona y sus expresiones culturales la esencia y el alma del pueblo. Asimismo,

[2] Resolución Ministerial N° 402-2019-MINCETUR, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú".
[3] Artículo 27 de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo.
[4] Resolución Ministerial N° 180-2022-MINCETUR, que actualiza los "Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia en la Iniciativa Pueblos con Encanto" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-MINCETUR.

para el presente concurso, el Pueblo con Encanto es aquel que se encuentra reconocido mediante resolución viceministerial del Viceministerio de Turismo del MINCETUR; considerando una delimitación del área específica de intervención propuesta por el gobierno local para el reconocimiento de la mencionada iniciativa.

r) Reactivación: Acciones orientadas a impulsar la recuperación y/o generar mayor actividad de las Micro y Pequeñas Empresas turísticas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la propagación de la COVID -19 y la crisis económica mundial y particular en el Perú, agravada por causas sociales y naturales.

s) Secretaría Técnica: Gestor del Programa “Turismo Emprende”, a cargo de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística dependiente de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, cuyas funciones se detallan en el artículo 13 del Reglamento del Programa “Turismo Emprende”.

t) Sistema en línea: Plataforma virtual que permite a la Secretaría Técnica del Programa “Turismo Emprende” administrar las propuestas participantes, desde la creación de sus “Formatos de proyecto” en el proceso de postulación[5], hasta el monitoreo y supervisión durante la ejecución de la subvención por parte de los ganadores beneficiarios.

u) Subvención: Aporte económico que otorga el MINCETUR a los ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” para el cofinanciamiento de los emprendimientos vinculados a la actividad turística.

v) Unidad Productiva de una Organización de Base Comunitaria[6]: Unidad de negocio con personería natural o jurídica, gestionada por un emprendedor o conjunto de emprendedores, que brinda servicios y/o actividades turísticas bajo principios de sostenibilidad. Asimismo, para el presente concurso la personería natural de la Unidad Productiva que participe debe ser la de natural con negocio.

[5] Todo lo referente a la etapa de “Recepción de Propuestas en el Sistema en Línea” del presente concurso público.
[6] Resolución Ministerial N° 402-2019-MINCETUR, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú”.

2. PARTE II: ESPECIFICACIONES DE LAS BASES

2.1. DENOMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONCURSO

En el presente concurso público del Programa "Turismo Emprende" la participación se realiza a través de la modalidad única denominada **"Reactiva tu emprendimiento turístico",** en la cual el participante debe desarrollar uno de los servicios turísticos de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2. OBJETIVO DE LA MODALIDAD

Promover la reactivación económica e implementación de mejoras al negocio que le permitan adaptarse a las necesidades actuales del mercado. Dirigido a micro y pequeñas empresas formales a nivel nacional para impulsar el turismo, brindando liquidez a las mismas, además de mejorar, ampliar y/o consolidar mecanismos de promoción y comercialización digital; y, la mejora de la calidad de la prestación del servicio, a través de la implementación de aspectos de innovación, adecuación tecnológica, mejora del equipamiento, mobiliario, capacitación del capital humano y nuevas formas de prestación de servicios.

Las propuestas presentadas tendrán un periodo de ejecución de la subvención de seis (06) meses a partir del día siguiente de otorgado el desembolso.

2.3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes **DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS** para ser considerados en el proceso:

a) Ser personas naturales con negocio o personas jurídicas[7] que hayan iniciado sus actividades previo al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a la información que brinde SUNAT.
b) Tener RUC, con estado y condición de Activo y Habido en SUNAT.
c) De acuerdo al Reporte Tributario de Terceros[8]emitido por SUNAT, deben contar con Ventas, Ingresos anuales, declarados con IMPORTES los que NO deben superar las 1700 UIT para los años 2021[9] y/o 2022[10].
Adicionalmente, en el caso de Distritos declarados en estado de emergencia en los que se prórroga el cronograma de vencimiento de la Declaración Jurada Anual 2022 de acuerdo al DECRETO SUPREMO N.º 030-2023-PCM, DECRETO SUPREMO N.º 034-2023-PCM, DECRETO SUPREMO N.º 036-2023-PCM, DECRETO SUPREMO N.º 038-2023-PCM y DECRETO SUPREMO N.º 039-2023-PCM, se tomará en consideración los ingresos mensuales detallados en el Reporte tributario del año 2022.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (11; 12; 22; 23; 25; 27; 31 y 34) en referencia al requisito c) sobre el Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT y las ventas e ingresos anuales declarados con IMPORTES los que NO deben superar las 1700 UIT para los años 2021 y/o 2022	*Se precisa que los participantes deben ser personas naturales con negocio o personas jurídicas con inicio de actividades antes del 31 de diciembre de 2022 y deberán acreditar ingresos anuales no mayores a las 1700 UIT para los años 2021 y/o 2022. En caso el RUC haya sido creada en el año 2022, se verificará los ingresos correspondientes al año contable 2022. En caso de haber*

[7] Empresa Individual de Responsabilidad Limitada–E.I.R.L., Sociedad Anónima Cerrada–S.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada–S.R.L., Cooperativas y todas las formas societarias contempladas en la Ley General de Sociedades Ley N° 26887, con excepciones de las que incurran en los impedimentos especificados en el numeral 2.4 de las presentes Bases. Según Ley N° 26887, Ley General de Sociedades; Decreto Legislativo N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; y Código Civil Peruano.
[8] El o los Reportes Tributarios presentados deben acreditar que la empresa haya tenido ingresos por operaciones registradas por la SUNAT. Ello, a fin de comprobar que el participante sí ha realizado operaciones comerciales y cuenta con experiencia. De detectarse ingresos con monto cero (0) se considerará como incumplimiento del requisito solicitado.
[9] DECRETO SUPREMO Nº 392-2020-EF aprobó en S/ 4,400.00 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que rige durante el año 2021. Micro empresa hasta 150UIT= S/ 660,000.00 Pequeña empresa hasta 1700UIT = S/ 7'480,000.00.
[10] DECRETO SUPREMO Nº 398-2021-EF aprobó en S/ 4,600.00 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que rige durante el año 2022. Micro empresa hasta 150UIT= S/ 690,000.00 Pequeña empresa hasta 1700UIT = S/ 7'820,000.00.

	sido creadas en el año 2021 o anteriores, se verificará los ingresos de ambos años. Es decir que, se debe acreditar que el participante ha tenido ingresos por operaciones declaradas en la SUNAT cuyos importes acumulables en el año (mínimo de un mes) en cualquiera de los dos años 2021y/o 2022, con importes mayores a cero (0) a fin de cumplir con el objetivo del presente concurso que es la de "Promover la reactivación económica e implementación de mejoras al negocio que le permitan adaptarse a las necesidades actuales del mercado. Dirigido a micro y pequeñas empresas formales a nivel nacional para impulsar el turismo, brindando liquidez a las mismas". Asimismo, los participantes deberán contar y mantener el estado y condición de ACTIVO y HABIDO durante de todas las etapas del concurso público.

d) Desarrollar una actividad económica[11] principal y/o secundaria vinculada a actividades de prestación de servicios turísticos, declarada ante la SUNAT.

e) Estar registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos[12] y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR cuyo registro debe ser como máximo hasta la fecha de cierre del proceso de postulación (19.05.2023) y que en el marco del concurso público desarrolle al menos uno de los siguientes servicios:

Servicio	Concepto
Servicio de alojamiento	Servicio prestado por una persona natural con negocio o persona jurídica que se encuentre contemplado en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje[13] conforme a la normativa vigente y que se encuentre debidamente registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones).
Servicio de alimentación	Servicio prestado por una persona natural con negocio o jurídica que se encuentre contemplado en el Reglamento de Restaurantes[14] conforme a la normatividad vigente y que se encuentre debidamente registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones).
Servicio de Agencias de viajes y turismo	Servicio prestado por una persona natural con negocio o jurídica que se encuentre contemplado en el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo[15] conforme a la normatividad vigente y que se encuentre debidamente registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones).

Importante: El participante que sea una Unidad Productiva de una Organización de Base Comunitaria o Prestador de Servicio Turístico de un Pueblo con Encanto, reconocidos mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, no están obligados en estar en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a las consultas recibidas N° (07; 13; 15; 28; 32; y 33) en referencia al requisito e) sobre estar registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.	*Se precisa que los participantes deben cumplir de forma obligatoria con estar registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, siendo los rubros hábiles los de "Establecimientos de Hospedaje", "Agencias de Viaje y*

[11] CIIU equivalentes: Actividades de alojamiento para estancias cortas, Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas, Agencias de viajes y turismo y operadores turísticos.
[12] Articulo N° 27 del Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo - Ley Nº 29408.
[13] Decreto Supremo N°001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedajes y sus modificatorias.
[14] Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Restaurantes y sus modificatorias.
[15] Decreto Supremo N°006-2016-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo y sus modificatorias.

	Turismo" y "Restaurantes" conforme a la normatividad vigente y estos a su vez deberán coincidir con las actividades económicas vinculadas a servicios turísticos en la SUNAT, asimismo dicho registro debe ser hasta la fecha de cierre del proceso de postulación que es 19.05.2023, registro realizado por el Gobierno Regional (DIRCETUR o GERCETUR) correspondiente. Asimismo, el participante puede realizar el trámite para su inscripción en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos (SET Regiones) en el Gobierno Regional de su región, en caso de estar en Lima Metropolitana se solicita al Municipalidad Metropolitana de Lima.

Nota:
La verificación de lo antes mencionado se realiza dentro del periodo de la etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.3 "Evaluación de Propuestas" y Parte V "Cronograma" de las presentes Bases.

2.4. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN

De conformidad con los establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa "Turismo Emprende"[16] los participantes no deberán estar incursos en los siguientes impedimentos para ser considerados en el proceso:

a) Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que cuenten con antecedentes penales, policiales y judiciales.
b) Aquellas personas jurídicas que cuenten con sanciones administrativas[17]
c) Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público[18].
d) Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que sean servidores civiles conforme a la normatividad vigente[19].
e) Aquellos que han sido beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes referido a subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 – Ley N° 31639[20].
f) Aquellos que han sido ganadores beneficiarios de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende"[21] y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocadas por el MINCETUR.[22]

[16] Decreto Supremo N°002-2019-MINCETUR que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1329 y modificado mediante Decreto Supremo N°005-2022.
[17] Se precisa que, para efectos del presente concurso se considera como sanción administrativa, estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
[18] En el marco del presente concurso, su validez se considera a nivel de declaración jurada, por lo que el participante debe tener en cuenta, que en la suscripción de la Declaración Jurada del participante, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.
[19] Se precisa que, en el marco del presente impedimento, se considerará como servidores civiles solo a las autoridades políticas vigentes de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública".
[20] Ser beneficiario de otro fondo concursable NO es impedimento de participación, además pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares.
[21] De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 14 y numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, no pueden volver a postular los que firmaron Convenio por haber sido Beneficiarios del Programa. Pueden volver a postular los que no firmaron Convenio como Beneficiarios, por no ser considerados Beneficiarios propiamente dichos
[22] Se precisa que, en el caso de personas jurídicas, se considera beneficiarios a la empresa y no a sus representantes. No obstante, el impedimento indicado opera si el destinatario final de la subvención otorgada es la misma persona natural.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (21) en referencia al impedimento f) sobre no haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocadas por el MINCETUR	*Se precisa que todo aquel participante (persona natural con negocio o persona jurídica) que haya suscrito convenio de cofinanciamiento con la institución y que posteriormente haya sido declarado mediante resolución ministerial del MINCETUR como ganador beneficiario de los Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" no podrán volver a postular. En el caso de los Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" solo aquellas que fueron declaradas mediante resolución ministerial del MINCETUR como ganadoras beneficiarias no podrán volver a postular. En ambos casos de detectarse la participación se descalificará al participante. Asimismo, se precisa que el titular de una EIRL declarada ganador beneficiario en concursos anteriores, no podrá participar como persona natural con negocio, igualmente la persona natural con negocio declarada ganador beneficiario no podrá participar como EIRL.*

g) Aquellas personas jurídicas que se encuentren constituidas como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).
h) Aquellos que cuenten con registros de deudas en cobranza coactiva de acuerdo con lo publicado por la SUNAT, ni que presenten deudas coactivas por concepto de contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (Reactiva).
i) Aquellos que estén calificados con Riesgo Alto o Muy Alto en las Centrales de Riesgo.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (30) en referencia al impedimento i) sobre no estar calificado con Riesgo Alto o Muy Alto en las Centrales de Riesgo.	*Se precisa que el participante no debe estar calificado con Riesgo Alto o Muy Alto en las Centrales de Riesgo, independientemente si estos cuentan o no cuentan con deuda vigente en entidades financieras, afines u en otras de servicios. Asimismo, de ser persona jurídica la verificación se realizará a la empresa y no a sus representantes legales. Se deberá tener en cuenta que dicha calificación será verificada durante la etapa de evaluación de propuestas de acuerdo al cronograma de las presentes bases.*

j) Aquellos representantes legales de personas jurídicas y titulares de personas naturales con negocio que estén inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos – REDAM.

Nota:
La verificación de lo antes mencionado se realiza dentro del periodo de la etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.3 "Evaluación de Propuestas" y Parte V "Cronograma" de las presentes Bases.

2.5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los participantes deberán **ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** en la sección final del Formato de Proyecto del Sistema en Línea, teniendo en cuenta que hay documentos de carácter obligatorio y otros de corresponder, como se indica a continuación en el siguiente cuadro:

N°	Documento	Persona Natural con Negocio	Persona Jurídica
1.1.	Declaración Jurada[23] del participante (Anexo IV), debidamente suscrita por el/los representante(s) legal(s) de personas jurídicas (deben suscribir la DJ todos los representantes legales) o por el titular de la persona natural con negocio.	Obligatorio	Obligatorio
1.2.	Copia legible de la hoja donde consta la legalización del Libro de Actas y del Acta en la que conste la decisión de la Junta Universal de Accionistas, socios o Titular de la persona jurídica con fecha posterior al 03 de abril de 2023, que obre en el Libro de Actas o Libro de Actas de Decisiones del Titular (en el caso de las E.I.R.L.) que contenga: 1. La autorización para la participación de la Persona Jurídica en el Concurso Público 2023 del Programa "Turismo Emprende"; 2. La designación del representante legal que suscribirá todos los documentos y garantías establecidos en las Bases. 3. Los poderes con los que actúa el Representante Legal, conforme a lo establecido en las presentes Bases. Nota: En la copia del Acta debe apreciarse el sello de legalización de la hoja. (En el Anexo V de las presentes Bases podrán encontrar 2 modelos de actas como referencia).	No corresponde	Obligatorio
1.3.	Copia de la Vigencia de Poder del representante legal de la persona jurídica emitida por la SUNARP con fecha posterior al 03 de abril de 2023, en la cual se le faculte expresamente para "emitir, suscribir, ceder, transferir, prorrogar, fijar los términos, modificar, formalizar, renovar y/o anular pagarés; así como para celebrar y suscribir convenios de financiamiento y/o cofinanciamiento y cualquier tipo de convenio, contratos de cualquier naturaleza, declaraciones juradas y cualquier otro documento". En el caso de representación conjunta, se debe adjuntar la vigencia de poder de todos los representantes legales. **Nota:** Las facultades deben encontrarse expresamente otorgadas conforme a lo indicado, caso contrario, no podrá ser declarado Elegible ni podrá suscribir las Garantías, Convenio y otros documentos.	No corresponde	Obligatorio
1.4.	Reporte Tributario del participante de los años 2021 y/o 2022, obtenido a través de la Clave Sol en la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 03 de abril de 2023.	Obligatorio	Obligatorio
1.5.	Copia simple de la licencia de funcionamiento emitida por la municipalidad de su jurisdicción[24] o copia	Obligatorio	Obligatorio

[23] MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.
[24] Para el caso de las Agencias de Viaje y Turismo que comercializan exclusivamente a través de canales digitales, no les corresponde adjuntar la licencia de funcionamiento municipal, sin embargo, si brindan sus servicios de manera simultánea a través de canales digitales y de manera presencial, si deberán adjuntar la licencia de funcionamiento municipal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR, decreto que modifica el Reglamento para Agencias de Viaje y Turismo.

	simple de documento que le permita realizar actividades turísticas, de ser el caso; estos permisos pueden ser emitidos por SERNANP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM (Otorgamiento de Derecho, bajo las modalidades de acuerdo, permiso o contrato, concesión y autorización de predio privado) y otros mecanismos de formalización que ofrece el SERNANP, Ministerio de Cultura o, Gobierno Regional o Local.		
1.6.	Copia simple del documento emitido por el área de turismo u otra que haga de sus veces y/o el alcalde del gobierno local (municipalidad distrital o provincial, según corresponda) que certifique que el participante se encuentre dentro del área específica de intervención de un Pueblo con Encanto	De corresponder	De corresponder
1.7.	Copia simple del diploma vigente del reconocimiento de calidad (Sello de Calidad Turística – CALTUR).	De corresponder	De corresponder

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (26) en referencia al documento 1.2 referido al Acta de decisión en autorizar a la persona jurídica en participar al Concurso Público 2023 del Programa "Turismo Emprende"	*Se precisa que el participante, de ser una persona jurídica, deberá presentar el Acta en la que conste la decisión de la Junta Universal de Accionistas, socios o Titular de la persona jurídica con fecha posterior al 03 de abril de 2023, que obre en el Libro de Actas o Libro de Actas de Decisiones del Titular legalizado, junto con la copia legible de la hoja donde consta la legalización del Libro de Actas antes mencionado. Asimismo, es de responsabilidad del participante cumplir con presentar la documentación con las características solicitadas en las presentes bases.*
De acuerdo a la consulta recibida N° (19) en referencia al documento 1.5 referido a las licencias de funcionamiento.	*Se precisa que la licencia de funcionamiento está considerada para el presente concurso como uno de los documentos sustentatorios que les autoriza a realizar actividades turísticas (servicios de alojamiento, alimentación y agencias de viaje y turismo), por lo que su presentación es obligatoria siempre que el participante tenga un local físico de atención, y que este dentro de la jurisdicción de una entidad municipal. En ese marco, en el caso de agencias de viajes virtuales, solo deberá presentarse la Constancia de inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados. Mientras que, si la propuesta se desarrolla fuera de la jurisdicción de una entidad municipal, puede hacer uso de los permisos otorgados por SERNANP, de encontrarse dentro de una Área Natural Protegida – ANP, de conformidad con el Decreto Supremo N° 018- 2009-MINAM; u otros mecanismos de formalización que ofrezca el Ministerio de Cultura o Gobierno Regional, de acuerdo a su competencia. Asimismo, los documentos antes mencionados deberán estar emitidos a nombre del participante (persona natural con negocio o persona jurídica) y no de un tercero, autorizando la realización de las actividades turísticas entes mencionadas.*

El participante debe subir en el Formato de Proyecto del Sistema en Línea un (01) solo archivo en formato PDF por numeral, y debe tener en cuenta que hay documentos de carácter obligatorio y otros de corresponder, de ser este último debe de subir un archivo en PDF en blanco o que indique el texto: no corresponde. Dichos archivos no deben superar los 8Mb. Es responsabilidad del participante verificar que los documentos se hayan cargado de forma correcta en el Sistema en Línea.

Cabe precisar que **se descalifican las postulaciones en las que se compruebe que tienen el mismo representante legal**, en este caso, se considera el código de postulación que cuente con mayor tiempo de antigüedad de inscripción.

Nota:
La verificación de lo antes mencionado se realiza dentro del periodo de la etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.3 "Evaluación de Propuestas" y Parte V "Cronograma" de las presentes Bases.

3. PARTE III: COFINANCIAMIENTO

3.1. GASTOS QUE COFINANCIA EL PROGRAMA

Los gastos elegibles (que pueden ser cofinanciados por el Programa) y los no elegibles (que no pueden ser cofinanciados por el Programa) se detallan en el Anexo II de las Bases, respectivamente.

3.2. MONTO A COFINANCIAR

Cada ganador beneficiario será cofinanciado con el monto de S/ 80, 000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto de subvención del Programa de acuerdo a rango de cofinanciamiento	% mínimo de contrapartida no monetaria por parte del beneficiario respecto al monto de cofinanciamiento
100%	10%

En caso no se llegue a cubrir el monto total solicitado por el participante el Comité Multisectorial de Selección, en el marco de sus funciones, podrá aprobar la redistribución del presupuesto de subvención asignado; asimismo, podrá modificar el monto de subvención a otorgar, considerando el orden de prelación del elegible y la disponibilidad del presupuesto del Concurso o aprobar otras acciones correspondientes al otorgamiento de las subvenciones.

3.3. PRESUPUESTO

Se cuenta con un total de **S/ 8 673 000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES)** para la subvención de Ganadores Beneficiarios del presente Concurso Público del Programa "Turismo Emprende".

4. PARTE IV: PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO.

4.1. ETAPAS

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Programa "Turismo Emprende", el Concurso Público se encuentra compuesto por cinco (05) etapas las mismas que son preclusivas, y que se detallan a continuación:

a. Convocatoria
   a.1. Lanzamiento del Concurso Público
   a.2. Consultas para la integración de Bases
   a.3. Integración y publicación de Bases Integradas
b. Recepción de propuestas en el Sistema en Línea
   b.1. Inscripción de la propuesta en el Sistema en Línea
   b.2. Llenado y envío de la propuesta en el Sistema en Línea
c. Evaluación de propuestas
   c.1. Fase I: Admisibilidad

c.2. Fase II: Preselección de propuestas
c.3. Fase III: Selección de las propuestas elegibles
d. Publicación de la lista de ELEGIBLES
e. Suscripción de Convenios de Cofinanciamiento con los ELEGIBLES

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, se declara a los GANADORES BENEFICIARIOS del Concurso Público y se autoriza el desembolso de la subvención detallando el monto que se otorgará a cada uno en función al proyecto presentado, previa suscripción del convenio de cofinanciamiento y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa "Turismo Emprende" y las presentes Bases.

4.1.1. CONVOCATORIA

4.1.1.1. LANZAMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Programa "Turismo Emprende" el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo convoca a concurso público.

Preferentemente, la convocatoria se realiza a través de medios de difusión masiva, a través de plataformas digitales oficiales como el Portal Institucional del MINCETUR (www.mincetur.gob.pe); la página web del Programa "Turismo Emprende" (www.turismoemprende.pe), así como las redes sociales oficiales del MINCETUR y del Programa.

4.1.1.2. CONSULTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE BASES

- **Consultas sobre las Bases:**
  Los participantes al Concurso Público 2023 del Programa "Turismo Emprende" pueden formular consultas y/u observaciones sobre aspectos del sistema en línea, técnicos, legales y/o contables de las Bases que requieran ser aclarados, a través de un formulario (Anexo I), al cual podrán acceder ingresando a la página web www.turismoemprende.pe dentro del periodo estipulado en el cronograma de las Bases.

  Las consultas deben orientarse como comentarios y/o solicitudes de aclaración a las Bases, más no deben incidir en el desarrollo de la propuesta de proyecto de los participantes.

  La Secretaría Técnica absuelve, las consultas recibidas mediante el formulario (Anexo I) al correo del concurso (concurso2023@turismoemprende.pe) dentro de un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente recibida la consulta.

4.1.1.3. INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BASES INTEGRADAS

- **Integración de las Bases**
  Consiste en la incorporación de las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produzcan como consecuencia de las consultas efectuadas en la etapa anterior. Cabe señalar, que no serán consideradas en la integración de las Bases, las consultas que no se realicen de acuerdo a lo detallado en la sección Consultas sobre las Bases, sin embargo, serán atendidas como consultas regulares sobre las Bases.

  Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas por los participantes y rigen el presente Concurso Público.

- **Publicación de las Bases Integradas**
  La publicación de las Bases Integradas se realiza a través de la página web www.turismoemprende.pe en los plazos señalados en el cronograma.

De igual manera, los participantes podrán formular consultas y/o comentarios de manera general desde el día del Lanzamiento del Concurso Público 2023 hasta el cierre del proceso de Postulación al correo del concurso (concurso2023@turismoemprende.pe) las cuáles serán atendidas por la Secretaría Técnica dentro de un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la consulta y/u comentario.

4.1.2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN EL SISTEMA EN LÍNEA

4.1.2.1. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

La inscripción de la propuesta se realiza a través del Sistema en Línea al que se accede única y exclusivamente mediante la página web www.turismoemprende.pe.

El participante deberá generar y activar una cuenta de usuario para acceder a la Plataforma del Sistema en Línea, donde podrá crear su Formato de Proyecto haciendo clic en el botón "POSTULAR TURISMO EMPRENDE" consignando los datos correspondientes que solicita el Sistema en Línea. La inscripción finaliza cuando figura el Formato de Proyecto con el código de postulación.

Se precisa que toda información señalada es de entera responsabilidad del usuario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de las presentes Bases. El procedimiento de inscripción se detalla en la página web antes señalada.

El participante debe tener en cuenta que el plazo para la inscripción de la Propuesta, a través de la creación del Formato de Proyecto finaliza el día y hora señalados en el cronograma (16 de mayo a las 13:00 horas). Una vez concluido este plazo no podrá inscribir postulaciones en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

El participante debe tomar en cuenta que cada vez que ingrese al Sistema en Línea emerge una "alerta" que indica la fecha y hora de cierre de las inscripciones por lo que, se encuentra constantemente informado respecto del momento de finalización de la misma. En ese sentido, el participante asume total responsabilidad de completar su inscripción dentro del plazo establecido en el cronograma.

4.1.2.2. LLENADO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

El llenado de la propuesta se realiza única y exclusivamente a través del Sistema en Línea al que se accede a través de la página web www.turismoemprende.pe, no siendo considerados expedientes y/o formularios que hayan sido enviados por otros medios tales como correos electrónicos, mesa de partes, entre otros.

El participante ingresa la información requerida en el Formato de Proyecto, en el Sistema en Línea, en el cual deberá consignarse los datos correspondientes, precisándose que toda información señalada es de entera responsabilidad del usuario.

El llenado del Formato de Proyecto se hace por secciones, las cuales indican el tipo de información que se requiere para el llenado de la propuesta de postulación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo VI de las Bases.

La Etapa de postulación para el llenado del Formato de Proyecto inicia (20 de abril de 2023) y finaliza (19 de mayo de 2023 a las 13:00 horas) de acuerdo a lo establecido en el cronograma de las presentes Bases.

El participante toma en cuenta que cada vez que ingrese al Sistema en Línea emerge una "alerta" que indica la fecha y hora de la finalización de recepción de propuestas; por lo que, se encuentra constantemente informado respecto del momento de finalización de la misma. En ese sentido, el participante asume total responsabilidad de completar el registro de su postulación y envío dentro del plazo establecido.

Para ser considerado en la etapa de evaluación de propuestas, el **Formato de Proyecto deberá completarse al 100% y tener el estado de "ENVIADO"**[25]. En ese momento, se remitirá al correo electrónico[26] la "**constancia de registro de proyecto en línea**", la cual también podrá descargarse en el Sistema en Línea a través del usuario personal del participante.

Aquellos Formatos de Proyecto con el estado "EN PROCESO" no serán consideradas en la etapa de la evaluación de propuestas.

4.1.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de postulación presentadas por los participantes serán evaluadas de acuerdo a las siguientes Fases: Fase I Admisibilidad; Fase II Preselección de propuestas de emprendimiento y, Fase III Selección de las propuestas elegibles. Cabe señalar que la postulación es DESCALIFICADA en caso no cumpla con la presentación de los documentos, requisitos o se encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en las Bases y el Reglamento.

A continuación, se detallan las Fases del proceso de evaluación de propuestas:

4.1.3.1. FASE I: ADMISIBILIDAD

En esta fase, se realiza la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 2.3 e impedimentos descritos en el numeral 2.4 de las presentes Bases, así como la verificación de la documentación y/o anexos adjuntos al Formato de Proyecto del Sistema en Línea, descritos en el numeral 2.5 de las presentes Bases.

Aquellas propuestas que cumplan con lo solicitado en esta fase, obtendrán la condición de "Admitida" y continuaran con el proceso de evaluación, caso contrario, aquellas que no cumplan con lo solicitado, quedaran descalificadas y tendrán la condición de "No Admitida".

Las postulaciones que se declaren ADMITIDAS, pasarán a la Fase II, correspondiente al proceso de Preselección de propuestas.

Importante: Para el presente proceso de admisibilidad, de corresponder y/o en los casos que sean aplicables, se emplearán los servicios habilitados de información digital que brinden las entidades competentes a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[27], cuyas búsquedas de verificación se encuentran interconectadas con el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Nota: En caso que, se identifique que la información del participante no se ajusta a lo señalado en los numerales 2.3; 2.4 y 2.5 de las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificar de manera

[25] El participante puede visualizar constantemente el estado de su postulación, la misma que se encuentra visible en el Sistema en Línea. La postulación es considerada como "ENVIADA", pero no ADMITIDA.
[26] Registrado en el Sistema en Línea.
[27] Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, Decreto Supremo mediante el cual se crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE.

automática la postulación, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2023 del Programa "Turismo Emprende".

4.1.3.2. FASE II: PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS

Esta Fase corresponde a la evaluación y calificación realizada a las postulaciones en las que se califican conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
Parte	**Criterio**	**Peso**	**Calificación**	**Resultado de Evaluación**
1. Propuesta de mejora e innovación (25%)	1.1. Mejora de la calidad del servicio para su reactivación económica	15.0	[0-4]	
	1.2. Implementación de tecnológica	10.0	[0-4]	
2. Operación empresarial (10%)	2.1. Recursos empresariales	5.0	[0-4]	
	2.2. Personal clave para el negocio	5.0	[0-4]	
3. Mercado (20%)	3.1. Necesidad del mercado	5.0	[0-4]	
	3.2. Identificación de clientes del negocio	5.0	[0-4]	
	3.3. Análisis de competidores	5.0	[0-4]	
	3.4. Estrategias de Marketing	5.0	[0-4]	
4. Técnico (25 %)	4.1. Viabilidad técnica de la propuesta	20.0	[0-4]	
	4.2. Jerarquía del Recurso Turístico en el que desarrolla actividades y/o se encuentra vinculado la propuesta, de forma directa o indirecta.	5.0	[0-4]	
5. Económica y financiera (15%)	5.1. Viabilidad económica de la propuesta	10.0	[0-4]	
	5.2. Porcentaje de cofinanciamiento	5.0	[0-4]	
6. Promoción de la Accesibilidad (5%)	6.1. Infraestructura accesible	2.5	[0-4]	
	6.2. Elementos de comunicación accesibles	1.0	[0-4]	
	6.3. Personal sensibilizado y capacidad en atención a personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores	1.0	[0-4]	
	6.4. Beneficios y facilidades de acceso a la demanda	0.5	[0-4]	
TOTAL		**100%**		**[0-400]**

Importante: La propuesta quedará **DESCALIFICADA** si los aspectos solicitados a ser financiados y/o cofinanciados corresponden a ***"Gastos No Elegibles"*** de acuerdo con lo señalado en el Anexo II de las presentes bases.

Para realizar el cálculo del puntaje, se multiplica el peso de cada criterio de evaluación por el resultado obtenido en la calificación (de 0 a 4, colocando el evaluador solo un número entero). La suma de los totales por criterio será el resultado de la evaluación, la cual va desde 0 a 400 puntos. Los indicadores de los criterios de evaluación se encuentran en el Anexo VII.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (17) referido al criterio de evaluación de la Parte N° 6 "Promoción de la accesibilidad.	*Se precisa que la incorporación de aspectos de promoción de la accesibilidad en la propuesta de postulación no solo es exclusiva al mejoramiento físico de los espacios en los que se presta el servicio, sino que también se pueden incorporar aspectos intangibles que permitan una mejor atención o desarrollo de la actividad turística al momento de prestar el servicio.*

4.1.3.2.1. BONIFICACIONES SOBRE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA

Bonificación Tipo – I:
Se le otorgará una **ÚNICA bonificación de 20 puntos** sobre la calificación total obtenida en la evaluación técnica para aquellas propuestas que cumplan con ser una **Unidad Productiva** perteneciente a una "**Organización de Base Comunitaria"**[28] **que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo** y/o un **Prestador de Servicio Turístico** perteneciente a la delimitación del área específica de intervención de un "**Pueblo con Encanto"**[29]. Ambos de corresponder, tienen que estar debidamente registrados y/o reconocidos mediante resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR hasta el 19 de mayo de 2023 (fecha de cierre del proceso de postulación en el sistema en línea), de acuerdo a lo siguiente:

a) De ser una **Unidad Productiva** que pertenece a una Organización de Base Comunitaria y que desee obtener la bonificación, deberá estar incluida en la relación de Unidades Productivas de su organización, la misma que deberá estar en el **Registro Nacional de una Organización de Base Comunitaria de Turismo**; la citada información será corroborada con la base de datos proporcionada por la **Estrategia de Turismo Comunitario**[30] de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística, a efectos de determinar si la Unidad Productiva se encuentra dentro de una Organización de Base Comunitaria inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo, la cual será verificada y validada por el evaluador, de corresponder, previo al otorgamiento de la bonificación.

b) De ser un **Prestador de Servicio Turístico** que, se encuentre dentro del área específica de intervención del Pueblo con Encanto y desee obtener la bonificación, deberá estar incluida en la relación que remitirá el gobierno local (municipalidad distrital o provincial, según corresponda)[31]. Caso contrario, deberá presentar la copia simple del documento emitido por el gobierno local (municipalidad distrital o provincial; según corresponda) que certifique que el participante se encuentre dentro del área específica de intervención de un Pueblo con Encanto, documento que será verificado y validado por el evaluador, de corresponder.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (08) referido al reconocimiento de un Pueblo con Encanto.	*Se precisa que para efectos del presente Concurso Público para la bonificación, de corresponder, se considerara solo a los prestadores de servicios turísticos que se encuentren dentro del área específica de intervención de todo aquel Pueblo con Encanto que haya sido reconocido como tal mediante*

[28] Resolución Ministerial N° 149-2022 MINCETUR, que crea el "Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo" y aprueba las "Disposiciones para la implementación y Gestión del Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo".
[29] Resolución Ministerial N° 180-2022-MINCETUR, que actualiza los "Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia en la Iniciativa Pueblos con Encanto" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-MINCETUR.
[30] Resolución Ministerial N° 402-2019-MINCETUR, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú".
[31] La cual será corroborada con la base de datos proporcionada por la Iniciativa de Pueblos con Encanto de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística. (Resolución Ministerial N° 180-2022-MINCETUR, que actualiza los "Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia en la Iniciativa Pueblos con Encanto" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-MINCETUR.)

	resolución viceministerial del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, emitida y/o publicada hasta el 19 de mayo de 2023 (fecha de cierre del proceso de postulación en el sistema en línea)
De acuerdo a la consulta recibida N° (20) referente al documento emitido por el gobierno local (municipalidad distrital o provincial; según corresponda) que certifique que el participante se encuentre dentro del área específica de intervención de un Pueblo con Encanto.	*Se precisa que el Gobierno Local remite al MINCETUR la relación de prestadores de servicios turísticos que se encuentran dentro del área específica de intervención, no obstante, en caso el prestador se encuentre dentro del área de intervención y no haya sido considerado por el Gobierno Local en dicho listado, el participante debe presentar el documento emitido por el Gobierno Local. Asimismo, las características de formato o forma del documento antes mencionado va a depender de la misma entidad (Gobierno Local) que la emita, sin embargo, lo que se solicita es que el documento en su contenido certifique que el participante se encuentre dentro del área específica de intervención de un Pueblo con Encanto.*

Bonificación Tipo – II:
Se le otorgará una **ÚNICA bonificación de 10 puntos** sobre la calificación total obtenida en la evaluación técnica para aquellas propuestas que cuenten con el **Diploma vigente[32] del Reconocimiento a la Aplicación de Buenas Prácticas de gestión del servicio – CALTUR[33]** hasta el 19 de mayo de 2023 (fecha de cierre del proceso de postulación en el sistema en línea) Dicha información será corroborada con la base de datos de prestadores de servicios turísticos que ostentan el Reconocimiento de Aplicación de Buenas Prácticas de gestión del servicio, proporcionada por la Dirección de Normatividad y Calidad Turística – DNCT de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico – DGPDT del MINCETUR .

El participante, que desee ser acreedor de dicha bonificación, deberá presentar la copia simple del reconocimiento de calidad antes mencionado, misma que será verificada y validada por el evaluador, de corresponder, previo al otorgamiento de la bonificación; de no cumplir con dicha presentación, no será considerado para la Bonificación.

Nota: El participante, de corresponder, solo podrá acceder a un tipo de bonificación, no siendo acumulables en caso cumpla con más de una de las condiciones antes expuestas, y de presentarse este caso se considerará la de mayor puntaje, previa verificación y validación por el evaluador.

Asimismo, las solicitudes de bonificaciones son de carácter voluntario, por lo que, el participante es el único responsable de indicar la misma en el Formato del Proyecto, asimismo si el participante aplica o no a las bonificaciones deberá marcar **SI.** En caso indique que **NO**, la propuesta no será considerada para el proceso de determinación de la Bonificación sin lugar a reclamo alguno.

Las postulaciones que hayan sido evaluadas técnicamente y hayan cumplido con lo estipulado en los procesos de calificación, serán denominadas **"PREELEGIBLES**", en este sentido se conformará un ranking de propuestas preelegibles, en orden de mayor a menor puntaje, que serán remitidas al Comité Multisectorial de Selección.

[32]El "diploma" del Reconocimiento a la Aplicación de Buenas Prácticas de gestión del servicio es suscrito por las autoridades correspondientes del Viceministerio de Turismo y señala la vigencia de la misma de acuerdo al distintivo otorgado. Los Distintivos de Bronce (Nivel 1) y Plata (Nivel 2) tienen una vigencia de un año y el Distintivo de Oro (Nivel 3) tiene vigencia indeterminada sujeta a monitoreos inopinados.
[33] Resolución Ministerial N° 465-2017-MINCETUR, que aprueba el Plan de Nacional de Calidad Turística – CALTUR 2017-2025.

4.1.3.3. FASE III: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

Las postulaciones verificadas que cumplieron con lo previsto en la Fase II dan lugar a una relación de propuestas PREELEGIBLES, las cuales son remitidas al Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende".

En el marco de su competencia, cada miembro de dicho órgano coloca una bonificación en última instancia las propuestas de postulación remitidas, teniendo en cuenta la finalidad y objetivos del Concurso. La selección de propuestas elegibles se desarrolla de la siguiente manera:

1. Se otorgará Bonificación a cada propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Bonificación	Miembro del CMS
Concordancia con la tendencia de la demanda e impacto positivo en la actividad	0; 10; 20; 30; 50	CANATUR
Potencial turístico del ámbito geográfico	0; 10; 20; 30; 50	PROMPERÚ
Vinculación con las áreas naturales protegidas del país	0; 10; 20; 30	SERNANP
Participación de la mujer y/o poblaciones vulnerables	0; 5; 10; 15	MIMP
Impacto social de la propuesta de emprendimiento	0; 5, 10; 15	ASUP
Concordancia con las políticas del patrimonio cultural del país	0; 10; 15; 20	MINCUL

(Ver detalle de los indicadores de bonificaciones en el anexo VIII)

2. Luego, se organizará la lista, en orden de prelación, de acuerdo al puntaje obtenido.
3. El Comité Multisectorial de Selección determinará las propuestas ELEGIBLES, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso del presupuesto total asignado al concurso público.
4. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking y excedan el presupuesto de este Concurso público, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, dicho sorteo se realizará en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité Multisectorial de Selección.

4.1.4. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

4.1.4.1. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES EN WEB DE TURISMO EMPRENDE

La lista de ELEGIBLES será publicada en la página web del Programa "Turismo Emprende" (www.turismoemprende.pe) de acuerdo a lo establecido en el acápite Parte V: Cronograma de las Bases.

4.1.4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y GARANTÍAS

Por medio de correo electrónico del ELEGIBLE registrado en el sistema en Línea, se hace de conocimiento a los participantes la condición de "ELEGIBLES", para posteriormente suscribir el Convenio de Cofinanciamiento, proceso que se detalla en el numeral 4.1.5 de las Bases. Asimismo, es preciso tener en cuenta que para gestionar la tramitación de dichos convenios se debe presentar mediante carta simple, en el plazo indicado en la Parte V: Cronograma de las Bases, **la siguiente documentación**:

- Convenio de cofinanciamiento debidamente suscrito por el representante legal o la representación legal conjunta, de corresponder, de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio el mismo que será brindado previamente por la entidad.
- Documento emitido por la entidad financiera conteniendo los datos[34] de la cuenta bancaria exclusiva (ahorro o corriente) a nombre del RUC de la persona natural con negocio o de la persona jurídica, de corresponder, la cual deberá estar vinculada al RUC de la empresa, la cual es de responsabilidad del ELEGIBLE su vinculación con la entidad bancaria. Cabe señalar, que los gastos bancarios no son asumidos como parte de la subvención.
- Pagaré suscrito por el representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio, en presencia de un notario público quien legalizará la firma del ELEGIBLE, de acuerdo al modelo que será brindado previamente por la entidad.

El Pagaré es un documento que el Beneficiario deberá suscribir y entregar a nombre del MINCETUR, por el 100% de la subvención, en calidad de Garantía del cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones provenientes del Convenio de Cofinanciamiento. La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento, será remitido a la Secretaría Técnica y quedará en custodia de la Subdirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del MINCETUR. En caso de ser ejecutado, el pago del importe del pagaré deberá efectuarse en una única armada.

Aquellos declarados "ELEGIBLES" del Concurso Público 2023 del Programa "Turismo Emprende" que no presenten ante el MINCETUR y/o no cumplan con la documentación requerida a la Secretaría Técnica en el plazo establecido en la Parte V: Cronograma, **pierden su condición de ELEGIBLES.** El Comité Multisectorial de Selección evalúa y determina, en el marco de su competencia, un nuevo ELEGIBLE, de corresponder, de acuerdo al orden de prelación, de forma tal que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso Público.

Los ELEGIBLES deberán asumir los gastos de legalización de la documentación solicitada, así como cumplir con la entrega de las garantías correspondientes: Pagaré en el caso de personas jurídicas y personas naturales, de manera física, ya que son un requisito indispensable para la suscripción del Convenio de cofinanciamiento.

El ELEGIBLE es responsable del envío correcto de la documentación solicitada, legibles, idóneos y dentro de los plazos establecidos por la Secretaria Técnica, en cumplimiento a lo indicado en el Cronograma de las Bases. En caso de incumplimiento de lo antes mencionado, no habrá lugar a reclamo.

4.2. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO CON LOS ELEGIBLES

El MINCETUR suscribe un Convenio de Cofinanciamiento con cada uno de los elegibles, en el cual se establecen las obligaciones y compromisos de ambas partes y las condiciones de ejecución de las subvenciones.

El Convenio de Cofinanciamiento contiene esencialmente lo siguiente:

a) Identificación de las partes.
b) Compromisos de gestión.
c) Detalle del proyecto de emprendimiento.
d) Fuentes para la verificación del cumplimiento.
e) Plazos para el monitoreo y seguimiento de los recursos otorgados.
f) Monto de la subvención otorgada.
g) Plazo del Convenio.

[34] Número de cuenta, código de cuenta interbancaria – CCI y nombre del Banco.

h) Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de los recursos.

Es preciso tener en cuenta que el Anexo X: "Convenio de Cofinanciamiento" es una propuesta que contempla condiciones mínimas. Para casos particulares se realizarán las adecuaciones que correspondan.

4.3. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARA A LOS GANADORES BENEFICIARIOS

Mediante Resolución Ministerial del Titular de sector Comercio Exterior y Turismo, se declara los GANADORES BENEFICIARIOS del presente Concurso Público. Es preciso indicar que para la emisión de la mencionada Resolución Ministerial se aplicarán las directivas internas del MINCETUR.

4.4. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[35].

En caso de incumplimiento del Convenio de Cofinanciamiento suscrito entre el beneficiario ganador y el Viceministerio de Turismo, se aplicarán lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta indicado en el Convenio de Cofinanciamiento del Programa "Turismo Emprende", el cual se encuentra en el Anexo X de las Bases.

Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

5. PARTE V: CRONOGRAMA

A continuación, se señalan los plazos de cada una de las etapas del Concurso Público 2023 del Programa "Turismo Emprende".

ETAPA	FECHA	
	INICIO	FIN
I. CONVOCATORIA		
1.1. Lanzamiento del concurso público	03 de abril	
1.2. Consultas para la integración de Bases	03 de abril	10 de abril Hasta las 23:59 horas
1.3. Integración y publicación de Bases Integradas	11 de abril	20 de abril
II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN EL SISTEMA EN LINEA		
2.1. Inscripción de la propuesta en el Sistema en Línea	20 de abril	16 de mayo Hasta las 13:00 horas
2.2. Llenado y envío de la propuesta en el Sistema en Línea		19 de mayo Hasta las 13:00 horas
III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
Fase I: ADMISIBILIDAD		
3.1.1 Revisión y verificación de requisitos, impedimentos y documentos.	22 de mayo	15 de junio

[35] Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Fase II: PRESELECCIÓN DE PROPUESTAS		
3.1.2 Evaluación Técnica de propuestas	16 de junio	11 de julio
Fase III: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES		
3.1.3 Selección de propuestas por parte del Comité Multisectorial de Selección	Hasta el 31 de julio	
IV. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES		
4.1. Publicación de lista de elegibles en la Web Turismo Emprende	**03 de agosto**	
4.2. Presentación de documentación para la suscripción de Convenios y Garantías	**Hasta el 29 de agosto**	

Cualquier modificación en el calendario del Concurso Público, previa evaluación del Comité Multisectorial de Selección, es publicada en la página web del Programa "Turismo Emprende" (www.turismoemprende.pe).

6. PARTE VI: ACLARACIONES FINALES

6.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES

Los participantes cumplen las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo del Concurso Público. Se precisa que la información remitida por los participantes al Concurso tiene naturaleza confidencial dado que contiene propuestas de negocios basadas en el desarrollo de propuestas de innovación y adecuación tecnológica para promover la reactivación económica.

Una vez publicada la Resolución Ministerial que declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público, el participante que NO RESULTE GANADOR BENEFICIARIO, puede solicitar a la Secretaría Técnica información sobre el resultado de su evaluación, enviando desde el mismo correo electrónico con el que postuló, la ficha de solicitud de información (Anexo IX) y deberá adjuntar la "constancia de registro de proyecto en línea" que el Sistema en Línea le envió cuando su postulación ha sido correctamente enviada.

Este será el único procedimiento con el cual se podrá solicitar información, dicha información será remitida solo al representante legal de la persona jurídica o al titular de la persona natural con negocio. El participante tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la referida Resolución Ministerial para solicitar información sobre el resultado de su evaluación. La Secretaría Técnica atenderá la información en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de formulada la solicitud por parte del participante.

6.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN BRINDADA POR LOS PARTICIPANTES

Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[36], y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen los participantes se pondrá en conocimiento de la Procuraduría Pública del MINCETUR a efectos de iniciar las acciones legales que correspondan.

[36] Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Asimismo, de comprobarse que la información presentada durante el Concurso Público no es veraz, el participante queda impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa “Turismo Emprende”.

6.3. DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DEL SISTEMA EN LÍNEA

La solicitud de soporte técnico durante el proceso del Concurso Público, se realiza mediante el correo electrónico de consultas del Programa “Turismo Emprende”: concurso2023@turismoemprende.pe, la misma deberá ser atendida en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida.

7. ANEXOS

ANEXO I
FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES INTEGRACIÓN DE BASES				
Nombre(s) y apellido(s)				
N° de orden	**Acápite de las Bases**			**Consulta y/u observación (debidamente detallada)**
	Sección	**Numeral y literal**	**Página**	
1				
2				
3				
4				

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico concurso2023@turismoemprende.pe colocando en el ASUNTO, Consulta sobre las Bases del Concurso Público 2023 del Programa “Turismo Emprende”. Debe detallarse claramente la sección, numeral y número de página donde se encuentra la consulta a realizar con respecto a las Bases del Concurso Público 2023 del Programa “Turismo Emprende”, considerando las precisiones señaladas en el numeral 4.1.1.1.

ANEXO II
GASTOS ELEGIBLES[37]

Los gastos elegibles[38] son aquellos que pueden ser cofinanciados por el Programa "Turismo Emprende" como parte de la propuesta de emprendimiento, los mismos que son incluidos en el Formato de Proyecto:

CATEGORÍA	APORTE TURISMO EMPRENDE
Equipos y bienes destinados para la propuesta	• Computadora o Laptop: Máximo una (01) unidad. • Impresoras, fotocopiadoras o multifuncionales: máximo una (01) unidad. • Mobiliario en general. • Equipos de comunicación como celulares (máximo dos (02) unidades) y/o tabletas y/o radios de telecomunicación • Electrodomésticos en general. • Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y que promuevan la preservación del medio ambiente. • Menaje: utensilios de cocina y utensilios de comedor. • Artículos para dormitorio. • Artículos para decoración de interiores. • Uniformes e indumentaria para personal. • Bicicletas. • Vehículos para medio acuático no motorizados. • Equipamento para deportes de aventura. • Equipo de protección y seguridad para turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo al tipo de actividad turística. • Equipamiento menor, de acuerdo a la propuesta. • Herramientas en general de acuerdo a la propuesta. • Otros que sean necesarios para la implementación tecnológica y/o para la propuesta de mejora y/o innovación.
Honorarios profesionales y no profesionales	• Honorarios de especialistas profesionales, colegiados, los cuales al momento de la ejecución deberán encontrarse habilitados (de corresponder). • Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones y/o adecuaciones internas y/o externas orientados al objeto del emprendimiento.
Consultorías y servicios especializados	• Servicios directamente relacionados al objetivo del emprendimiento por parte de personas naturales especializadas. • Servicios directamente relacionados al objetivo del emprendimiento por parte de personas jurídicas especializadas.
Capacitación especializada	• Capacitaciones virtuales y/o presenciales directamente orientadas al objeto del emprendimiento.
Pasajes y viáticos	• Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el Coordinador del emprendimiento o el que designe (siempre y cuando tenga vínculo laboral con la empresa y guarde relación con el objetivo del viaje) para la realización de actividades de capacitación y participación en ruedas de negocios, ferias, workshops y otras acciones comerciales relacionadas a alianzas estratégicas del producto o servicio propuesto para el emprendimiento. • Pasajes y viáticos orientados a la investigación y/o levantamiento de información y/o reconocimiento para la implementación de rutas turísticas orientadas a la propuesta de emprendimiento planteada. • Los gastos para pasajes y viáticos no deben superar el 10% del monto solicitado de subvención.
Materiales e insumos	• Para la adecuación del establecimiento referido a la implementación tecnológica y/o para la propuesta de mejora y/o innovación, medidas de bioseguridad y aplicación de protocolos sanitarios. • Otros gastos que considere para la promoción y comercialización del negocio.

[37] La solicitud de gastos elegibles debe de enmarcarse y estar directamente vinculada a la propuesta presentada, la misma que será debidamente evaluada.
[38] Los conceptos planteados en la propuesta de emprendimiento deberán enmarcarse dentro de los parámetros indicados en los gastos elegibles, de solicitarse equipos y bienes adicionales estos serán financiados con recursos del participante durante la ejecución o en caso se superen los porcentajes establecidos se realizará el ajuste por parte de la Secretaría Técnica durante el monitoreo y seguimiento de la subvención.

GASTOS NO ELEGIBLES

Los gastos no elegibles, es decir aquellos que no pueden ser cofinanciados por el Programa “Turismo Emprende”, como parte de la propuesta de emprendimiento son:

a. Armas de fuego y/o derivados.
b. Adquisición de bienes inmuebles.
c. Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados.
d. Gastos de servicios (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet).
e. Alquiler de equipos de oficina.
f. Alquiler de local.
g. Pago de planilla de personal.
h. Pago por servicio de delivery orientado a la venta de bienes y/o servicios según el giro del servicio.
i. Beneficios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal[39].
j. Pago de planes o recargas de telefonía celular, televisión por cable, televisión satelital y plataformas de entretenimiento por streaming.
k. Pago del capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
l. Adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento.
m. Compra de acciones.
n. Adquisición de bienes muebles usados.
o. Adquisición y/o alquiler de bienes que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
p. Adquisición o alquiler de animales.
q. Creación de infraestructura no asociada a la propuesta del emprendimiento.
r. Otros gastos no relacionados con la propuesta de emprendimiento.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (16) referido a los “Gastos Elegibles”.	*Se precisa que los gastos que el participante puede solicitar para que sean cofinanciados por el Programa “Turismo Emprende”, son aquellos gastos que están directamente vinculados con la propuesta presentada y estar bajo los parámetros indicados como gastos elegibles en las presentes bases.*
De acuerdo a la consulta recibida N° (24) referido a la adquisición de equipamiento para turismo de aventura como “Gastos Elegibles”.	*Se precisa que el participante que se encuentre en el rubro de “Operador Turístico / Agencia de Viaje y Turismo” y tenga dentro de la propuesta actividades de turismo de aventura y que implique en este caso la adquisición de equipamiento para el desarrollo o aplicación de servicios de turismo de aventura, la propuesta del participante deberá estar asociada a los lugares identificados y a las modalidades autorizadas, los cuales son respaldados por documentos resolutivos emitidos por el órgano competente de la región correspondiente, en el marco de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL. Nº 197-2021-MINCETUR.* *En caso de que la propuesta se encuentre en un lugar y modalidad autorizado, este deberá contar con el (permiso, autorización o el documento que le permita realizar turismo de aventura, según la normativa vigente).*

[39] Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.

ANEXO III

ITEMS CONSIDERADOS COMO CONTRAPARTIDAS NO MONETARIA PARA EL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”

La contrapartida no monetaria que los participantes del Programa “Turismo Emprende” pueden proponer dentro del desarrollo de su propuesta:

a. Valorización de equipos y mobiliario (de acuerdo a valores de mercado)
b. Capital en semovientes (de acuerdo a valores de mercado)[40]
c. Equipo de transporte recreacional (no motorizados, de acuerdo a valores de mercado)
d. Materiales y accesorios adquiridos para el negocio (de acuerdo a valores de mercado).
e. Otros que se encuentre directamente relacionado al objetivo de la propuesta del negocio.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (29) referido a los ítems considerados como contrapartida no monetaria.	*Se precisa que la contrapartida no monetaria que el participante presente en su propuesta, serán aquellas valorizaciones que se encuentren directamente relacionados al objetivo de la propuesta del negocio y deberán estar bajo los parámetros indicados en las presentes bases.*

[40] El capital en semovientes hace referencia al ganado con el que pueda contar el participante, teniendo en cuenta que la inclusión de este como contrapartida, debe estar directamente relacionada a la propuesta de emprendimiento.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONAS NATURALES CON NEGOCIO

Señores

Programa "Turismo Emprende"
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR
CONCURSO PÚBLICO 2023 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"
Presente.-

_____, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° ____, con domicilio en ____, del distrito de ____ de la provincia de ____, de la región de ____ me presento como participante del **CONCURSO PÚBLICO DEL AÑO 2023 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia del Programa ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR. En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
2. No tener antecedentes policiales, judiciales y penales vigentes.
3. No registrar deudas en cobranza coactiva de acuerdo a lo publicado en la página web de SUNAT, ni presentar deudas coactivas por concepto de contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (Reactiva).
4. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias.
5. No ser beneficiaria de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes referido a subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 – Ley N° 31639.
6. No estar calificado en Riesgo Alto o Muy alto en Centrales de Riesgo.
7. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
8. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
9. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" convocados por el MINCETUR
10. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
11. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos – REDAM
12. No estar constituido como Organización No Gubernamental de Desarrollo, asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité o una asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
13. Toda la documentación adjunta a la postulación como copia simple es exactamente igual a la original.
14. Aceptar las condiciones de las Bases Integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
15. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[41], aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444[42], concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA (consignar firma)
NOMBRES Y APELLIDOS (Consignar nombres y apellidos completos del participante o representante legal
DNI (consignar el número de DNI)

[41] Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.
[42] Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA

Señores

Programa "Turismo Emprende"
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR
CONCURSO PÚBLICO 2023 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"
Presente.-

Yo,……, identificado (a) con DNI N°……., representante legal de ……. con domicilio fiscal en ……, presento a mi representada _____ como participante al **CONCURSO PÚBLICO DEL AÑO 2023 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR. En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

RESPECTO A LA PERSONA JURÍDICA, DECLARO:

1. Tiene la condición de Activa y Habida ante SUNAT.
2. No tiene sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
3. No ser beneficiaria de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes referido a subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 – Ley N° 31639.
4. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" convocados por el MINCETUR
5. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
6. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité o una asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
7. No estar calificada en Riesgo Alto o Muy Alto en Centrales de Riesgo.
8. No registrar deudas en cobranza coactiva de acuerdo a lo publicado en la página web de SUNAT, ni presentar deudas coactivas por concepto de contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (Reactiva).

COMO REPRESENTANTE LEGAL, DECLARO:

9. No registro antecedentes policiales, judiciales ni penales vigentes.
10. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios ni Morosos – REDAM
11. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
12. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
13. Toda la documentación adjunta a la postulación como copia simple es exactamente igual a la original.
14. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
15. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[43], aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444[44], concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA (consignar firma)
NOMBRES Y APELLIDOS (Consignar nombres y apellidos completos del participante o representante legal)
DNI (consignar el número de DNI)

[43] Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.
[44] Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO V
ACTA DE DECISIONES DEL TITULAR
(Modelo de referencia en el caso de E.I.R.L.)

En la ciudad de ____ siendo las ____ del día ____ del mes de ____ del año ____, en el local de la empresa denominada ____ ubicada en ____, del distrito de ____ de la provincia ____, de la región de ____; inscrita en la Partida N° ____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de ___; con asistencia del TITULAR don/doña _____, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° ____, con domicilio en ____, del distrito de ____ de la provincia_____, de la región de ____, quien manifestó su voluntad de efectuar esta reunión para tratar la siguiente agenda:

AGENDA

1. Autorizar la participación de la empresa ____ en el Concurso Público 2023 del Programa “Turismo Emprende”;
2. El Titular suscribirá todos los documentos y garantías establecidos en las Bases del Concurso Público 2023 del Programa “Turismo Emprende”.
3. Otorgamiento de poderes.

DECISIONES

1. Autorizar a la empresa ____ a participar en el Concurso Público 2023 del Programa “Turismo Emprende”.
2. El Titular suscribirá todos los documentos y garantías establecidos en las Bases del Concurso Público 2023 del Programa “Turismo Emprende”.
3. Otorgamiento de poderes: El Titular don/doña _____ identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° ____, con domicilio en ____, del distrito de ____ de la provincia_____, de la región de ____, se encuentra facultado para en nombre y representación de la empresa “emitir, suscribir, ceder, transferir, prorrogar, fijar los términos, modificar, formalizar, renovar y/o anular pagarés; así como para celebrar y suscribir convenios de financiamiento y/o cofinanciamiento y cualquier tipo de convenio, contratos de cualquier naturaleza, declaraciones juradas y cualquier otro documento”.

El Titular queda facultado para efectuar todas las gestiones pertinentes y suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los poderes otorgados.
Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las _____ del mismo día, procediendo el T a la aprobación y suscripción de la presente acta.

Huella dactilar del Titular

FIRMA (consignar firma)
NOMBRES Y APELLIDOS (Consignar nombres y apellidos completos del titular)
DNI (consignar el número de DNI)

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

(Modelo de referencia)

En la ciudad de ____ siendo las ____ del día ____ del mes de ____ del año ____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ____ del estatuto, se reunieron en el local social ubicado en ____, del distrito de ____ de la provincia_____, de la región de ____, los siguientes accionistas:

1.- ____, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº ____, propietario de ____ acciones.
2.- ____, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº ____, propietario de ____ acciones.
(…)

Estando presente el 100% de las acciones del capital social suscrito y pagado con derecho a voto y estando los concurrentes unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta Universal de Accionistas, se dio por válidamente instalada y también los asuntos que se tratarán en ella, actuando como Presidente el señor ____ y como Secretario el señor ____.

AGENDA

1.Autorizar la participación de la empresa ____ en el Concurso Público 2023 del Programa "Turismo Emprende";
2.El señor _____ Gerente General / Representante Legal suscribirá todos los documentos y garantías establecidos en las Bases del Concurso Público 2023 del Programa "Turismo Emprende".
3. Otorgamiento de poderes.

DECISIONES

1.Autorizar a la empresa ____ a participar en el Concurso Público 2023 del Programa "Turismo Emprende".
2.El señor ____ Gerente General / Representante Legal suscribirá todos los documentos y garantías establecidos en las Bases del Concurso Público 2023 del Programa "Turismo Emprende".
3.Otorgamiento de poderes: El Gerente General / Representante Legal don/doña _____ identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° ____, con domicilio en ____, del distrito de ____ de la provincia _____, de la región de ____, se encuentra facultado para en nombre y representación de la empresa "emitir, suscribir, ceder, transferir, prorrogar, fijar los términos, modificar, formalizar, renovar y/o anular pagarés; así como para celebrar y suscribir convenios de financiamiento y/o cofinanciamiento y cualquier tipo de convenio, contratos de cualquier naturaleza, declaraciones juradas y cualquier otro documento".

El señor Gerente General / Representante Legal don/doña ____ queda facultado para efectuar todas las gestiones pertinentes y suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los poderes otorgados.

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las _____ del mismo día, procediéndose a la aprobación y suscripción de la presente acta.

FIRMA (consignar firma de cada socio) **NOMBRES Y APELLIDOS** (Consignar nombres y apellidos completos de cada socio) **DNI** (consignar el número de DNI de cada socio)	Huella dactilar del socio
FIRMA (consignar firma de cada socio) **NOMBRES Y APELLIDOS** (Consignar nombres y apellidos completos de cada socio) **DNI** (consignar el número de DNI de cada socio)	Huella dactilar del socio

(Adicionar más socios de corresponder)

ANEXO VI

FORMATO DE PROYECTO TURISMO EMPRENDE

A. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

A.1. DATOS BÁSICOS

Razón social	
Número de RUC	
Fecha de inscripción a SUNAT	
Actividad económica a la que se dedica (CIIU)	
Correo electrónico de la persona jurídica o del titular de la persona natural con negocio	
Cuantos representantes legales tiene la persona jurídica	
Nombre del Representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio (coordinador)	Se dará la opción de añadir más espacios de acuerdo a la cantidad de representantes legales de la persona jurídica.
Documento Nacional de Identidad del representante legal de la persona jurídica o titular de la persona natural con negocio	
Numero de Partida Registral de la vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica	
Fecha de emisión de la vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica	
Oficina Registral de emisión de la vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica	

Rubro Principal	Alimentación		Alojamiento u hospedaje		Operación turística / Agencia de Viajes	

Domicilio Fiscal del emprendimiento de acuerdo a lo indicado en la Ficha RUC						
Ubicación geográfica del local o zona en el que desarrolla la actividad turística						
Región						
Provincia						
Distrito						
Dirección						
Referencia (80 caracteres)						
Enlace de G. Maps de ubicación geográfica						
Solicita Bonificación	Si			No		
Seleccione Bonificación*	Unidad Productiva de una OBC		Prestador de un Pueblo con Encanto		Reconocimiento CALTUR	

* Solo podrá seleccionar una casilla

B. INFORMACIÓN DEL NEGOCIO TURÍSTICO

B.1. PROPUESTA TÉCNICA

B.1.1. Cuál es su propuesta de mejora o de innovación que permita la reactivación del negocio, indique nuevos paquetes, productos y/o servicios, entre otros. (Máximo 500 caracteres)

B.1.2. Descripción de su propuesta de implementación tecnológica (implementación de página web, servicios de pago electrónico, promoción, entre otros) (500 caracteres)

B.1.3. Descripción de los productos y/o servicios que ofrece actualmente su negocio e indique el precio de venta por cada uno (paquetes turísticos, alimentos y bebidas, alojamiento, entre otros) (Máximo 500 caracteres)

B.1.4. Describa los recursos con los que cuenta a la fecha su negocio (infraestructura, equipamiento, utensilios, conocimiento técnico, prestigio, marca, tradición, etc.) (Máximo 500 caracteres)

B.1.5. Cantidad de personal clave contratado en planilla formal o por recibo por honorarios e indique su función. Si no tiene documentos formales, no puede ingresar esta información (opcional)

PERSONAL CLAVE	FUNCIÓN

B.1.6. Describa las necesidades de sus clientes y cómo sus productos y/o servicios satisfacen dicha necesidad. (Máximo 500 caracteres)

B.1.7. Detalle las características de sus clientes al que dirige sus productos y/o servicios (edad, género, nivel socioeconómico, procedencia, etc.) (Máximo 500 caracteres)

B.1.8. Detalle una estimación anual de clientes que recibía antes y durante la pandemia, como también la estimación que recibiría anualmente su negocio actualmente, posterior a la fecha declaratoria del fin del Estado de emergencia por la Covid -19.

Temporada	Prepandemia	Pandemia	Posterior a la fecha declaratoria del fin del Estado de emergencia por la Covid -19[45]
TOTAL			

B.1.9. Detalle una estimación anual de ventas que generaba antes y durante la pandemia, como también la estimación que generaría anualmente su negocio actualmente, posterior a la fecha declaratoria del fin del Estado de emergencia por la Covid -19.

Temporada	Prepandemia	Pandemia	Posterior a la fecha declaratoria del fin del Estado de emergencia por la Covid -19[46]
TOTAL			

B.1.10. Describa los aspectos que hacen diferente a su negocio en comparación con sus posibles competidores. ¿Qué es lo que lo hace diferente o atractivo para los clientes? (Máximo 300 caracteres)

[45] Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, publicado en el Diario El Peruano el 27 de octubre de 2022, que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones.
[46] Decreto Supremo N° 130-2022-PCM.

B.1.11. Mencione que negocios compiten con el suyo y describa dichos productos y/o servicios similares o sustitutos en comparación a lo que usted ofrece. (Máximo 500 caracteres)

B.1.12. ¿Cómo viene promocionando su negocio? ¿Qué acciones nuevas realizará para dar a conocer su negocio y generar mayores ventas? (Máximo 500 caracteres)

B.1.13. Seleccione el recurso turístico en el que desarrolla actividades y/o se encuentra vinculado la propuesta, de forma directa o indirecta.

(*Seleccione solo un recurso de la lista desplegable*)

B.1.14. De acuerdo al recurso turístico seleccionado, ¿Cómo es el aprovechamiento turístico del recurso? Brinde detalles sobre las actividades que desarrolla (servicio de agencias de viaje y turismo) o como este se vincula con su negocio (servicios de alimentación y alojamiento).

B.1.15. ¿Qué adecuaciones de accesibilidad física en el establecimiento plantea su propuesta para la atención a personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores? (Máximo 400 caracteres)

B.1.16. ¿Qué elementos de comunicación y/o tecnología de la información y comunicación TIC's plantea su propuesta para la atención a personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores? (Máximo 200 caracteres)

B.1.17. ¿Qué capacitaciones y/o charlas de sensibilización plantea su propuesta para mejorar la atención a personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores? (Máximo 200 caracteres)

B.1.18. ¿Qué beneficios y/o promociones plantea su propuesta para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores? (Máximo 200 caracteres)

B.1.19. ¿El negocio se encuentra en la zona de amortiguamiento o se desarrollarán actividades dentro de un Área Natural Protegida del SERNANP? (seleccione el ANP a la que hace mención) (opcional)

B.1.20. ¿Qué medidas y/o acciones de protección del patrimonio cultural plantea su propuesta? ¿Cuáles y cómo las desarrollarán? (Máximo 200 caracteres)

B.1.21. ¿Qué medidas y/o acciones de inclusión de mujeres y/o poblaciones vulnerables plantea? (Máximo 200 caracteres)

B.1.22. ¿Qué instrumentos y facilidades plantea su propuesta de emprendimiento para el desarrollo de actividades inclusivas o que permitan a poblaciones vulnerables desarrollar actividades turísticas? (Máximo 300 caracteres)

C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Actividades a desarrollar durante los próximos seis meses a partir de la trasferencia del único desembolso). Tenga en cuenta que cada actividad tiene que estar relacionada con los rubros a solicitar cofinanciamiento al Programa "Turismo Emprende" señalados en el punto D.1.

Componentes[47]	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Implementación tecnológica para promoción y comercialización digital						
(detalle de actividades para la implementación)						
2. Implementación de propuesta de mejora y/o innovación						
(detalle de actividades para la implementación)						

D. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO:

Partidas		APORTE DEL PROGRAMA TURISMO EMPRENDE		APORTE DEL EMPRENDEDOR	
		Costo	Porcentaje	NO MONETARIO	
				Costo	Porcentaje
1	Valorización del aporte no monetario del coordinador				
2	Consultorías y servicios especializados (detalle de cada servicio)				
3	Capacitación especializada				
4	Equipos y bienes duraderos				
5	Materiales e insumos				
6	Pasajes y viáticos** (no debe superar el 10% de la subvención solicitada)				
7	Otros gastos [*1]				
TOTAL (S/)					

[*1] Para evitar irregularidades y sobrevaloraciones, los evaluadores se reservan el derecho de tomar como referencia los valores de mercado establecidos por SUNAT para los casos de activos; los valores establecidos por gremios profesionales para casos de consultorías y servicios especializados. Así como, el monto promedio de viáticos de personal establecido para instituciones del Estado Peruano.

**No debe superar el 10% de la subvención solicitada.

E. VIDEO DE PRESENTACIÓN

¿Por qué cree que su negocio debería ser beneficiario del Programa "Turismo Emprende"?

En un máximo de tres (03) minutos debe presentar su propuesta de mejoras, innovación y/o diferenciación; también, deberá indicar los recursos que cuenta su negocio a la fecha (conocimiento técnico, prestigio, marca, tradición, etc.).

[47] Las actividades son referenciales, si desea pueda indicar aquellas de acuerdo a las características de su emprendimiento.

El video no tiene que ser profesional, lo puede grabar con un celular o una cámara fotográfica digital.

El video debe ser subido a la plataforma de Youtube en modo público y colocará el enlace o link de visualización en la Sección E del Sistema en Línea.

F. DOCUMENTACIÓN:
La documentación a adjuntar debe consolidarse en un (01) sólo archivo PDF legible de máximo 8 MB de peso.

F.1. Declaración Jurada del participante (Anexo IV), debidamente suscrita por el/los representante(s) legal(s) de personas jurídicas (deben suscribir la DJ todos los representantes legales) o por el titular de la persona natural con negocio. (archivo pdf máximo 8MB)

F.2. Copia legible de la hoja donde consta la legalización del Libro de Actas y del Acta en la que conste la decisión de la Junta Universal de Accionistas, socios o Titular de la persona jurídica con fecha posterior al 03 de abril de 2023, que obre en el Libro de Actas o Libro de Actas de Decisiones del Titular. (archivo pdf máximo 8MB)

F.3. Copia de la Vigencia de Poder del representante legal de la persona jurídica emitida por la SUNARP con fecha posterior al 03 de abril del año 2023 de TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES de personas jurídicas. (archivo pdf máximo 8MB)

F.4. Reporte Tributario del participante de los años 2021 y/o 2022, obtenido a través de la Clave Sol en la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 03 de abril de 2023. (archivo pdf máximo 8MB)

F.5. Copia simple de la licencia de funcionamiento emitida por la municipalidad de su jurisdicción o copia simple de documento que le permita realizar actividades turísticas, de ser el caso; estos permisos pueden ser emitidos por SERNANP de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM (Otorgamiento de Derecho, bajo las modalidades de acuerdo, permiso o contrato, concesión y autorización de predio privado) y otros mecanismos de formalización que ofrece el SERNANP, Ministerio de Cultura o, Gobierno Regional o Local.(archivo pdf máximo 8MB)

F.6. Copia simple del documento emitido por el gobierno local (municipalidad distrital o provincial; según corresponda) que certifique que el participante se encuentre dentro del área específica de intervención de un Pueblo con Encanto. (archivo pdf máximo 8MB)

F.7. Copia simple del diploma vigente del reconocimiento de calidad (Sello de Calidad Turística – CALTUR). (archivo pdf máximo 8MB)

ANEXO VII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Parte	**Criterio**	**Peso**	**Calificación**
1. Propuesta de mejora e innovación (25%)	*1.1. Mejora de la calidad del servicio para su reactivación económica* 0 = No propone acciones de mejora y/o innovación ante las necesidades actuales del mercado / 1 = Indica acciones de mejora y/o innovación incipiente[48] ante las necesidades actuales del mercado. 2 = Indica acciones de mejora y/o innovación coherente[49] ante las necesidades actuales del mercado. 3 = Expresa acciones de mejora y/o innovación concreta[50] ya sea en sus productos y/o procesos ante las necesidades actuales del mercado. 4 = Expresa acciones de mejora y/o innovación sobresaliente[51] y/o procesos ante las necesidades actuales del mercado.	15.0	[0-4]
	1.2. Implementación de tecnológica 0 = No propone ninguna implementación tecnológica. 1 = Plantea la implementación tecnológica mínima o incipiente. 2 = Plantea la implementación tecnológica únicamente implementando una página web o redes sociales. 3 = Plantea una implementación tecnológica parcial en sus procesos o productos respecto a sus actividades previas. 4 = Plantea una total implementación tecnológica a todos sus procesos y/o productos respecto a sus actividades previas.	10.0	[0-4]
2. Operación empresarial (10%)	*2.1. Recursos empresariales* 0 = El emprendimiento no cuenta con recursos para el negocio. 1 = El emprendimiento cuenta con recursos poco adecuados que no tienen relación con el giro del negocio. 2 = El emprendimiento cuenta con recursos parcialmente adecuados, que podría sumar al éxito del negocio. 3 = El emprendimiento cuenta con recursos adecuados[52] para al éxito del negocio. 4 = El emprendimiento cuenta con recursos idóneos[53] y relacionados al giro del negocio, contribuyendo a su excito.	5.0	[0-4]
	2.2. Personal clave para el negocio 0 = El emprendimiento no cuenta con un equipo humano para lograr el éxito del negocio. 1 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones poco guardan relación con el giro del negocio y no asegura el éxito del mismo. 2 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones en su mayoría guardan relación con el giro del negocio con conocimientos que podría sumar al éxito del mismo. 3= El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones guardan relación con el giro del negocio con conocimientos, estudios que suman al éxito del mismo. 4 = El emprendimiento cuenta con un equipo humano que sus funciones guardan relación con el giro del negocio, con conocimientos, estudios y/o experiencia que suman al éxito del mismo.	5.0	[0-4]
3. Mercado (20%)	*3.1. Necesidad del mercado*	5.0	[0-4]

[48] Innovación incipiente: Cuando solo identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva, permitiéndole obtener un bajo nivel de ventaja competitiva, sin manifestar claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia (cambio que puede ser superado y/o mejorado fácilmente por otra propuesta en el corto plazo).
[49] Innovación coherente: Cuando solo identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva, permitiéndole obtener una ventaja competitiva, manifestando claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia.
[50] Innovación concreta: Cuando identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva, permitiéndole obtener una ventaja competitiva, manifestando claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia; y, además, que evidencie su aplicabilidad.
[51] Innovación sobresaliente: cuando identifica y describe los atributos de la propuesta disruptiva que le permita obtener un alto nivel de ventaja competitiva, manifestando claramente su funcionalidad para desempeñarse en un contexto actual del sector turismo o de pandemia; aplicable y sobresaliente al resto. (cambio que difícilmente puede ser superado y/o mejorado por otra propuesta).
[52] Recurso adecuado: Se entiende como aquel recurso que se acomoda a las condiciones mínimas necesarias que requiere una empresa y/o negocio para su correcto desarrollo.
[53] Recurso idóneo: Se entiende como aquel recurso que resulta ser conveniente, correcto o propicio que requiere una empresa y/o negocio para su correcto desarrollo y gestión

	0 = No existe demanda. 1 = Existe un mercado presente que viene satisfaciendo su necesidad, pero no está conforme con el servicio/producto que recibe. 2 = Existe un mercado presente que viene satisfaciendo su necesidad, está conforme con el servicio/producto, pero está abierta a probar una nueva alternativa. 3 = Existe un mercado potencial que podría estar interesado en adquirir los servicios/productos del negocio. 4 = Existe una necesidad latente que a la fecha no ha sido satisfecha por ningún negocio y que la propuesta presentada generará la demanda.		
	3.2. Identificación de clientes del negocio 0 = El perfil del público objetivo no es congruente con el servicio turístico que se ofrece. 1 = La propuesta define características mínimas del perfil del público objetivo, lo cual limitaría comprender su relación con el negocio en marcha. 2 = La propuesta define el perfil del público objetivo de manera muy general. 3 = La propuesta define el perfil del público objetivo de manera aceptable, pero podría justificarse mejor. 4 = El perfil del público objetivo del negocio está definido de manera congruente con el servicio turístico a ofrecer y está adecuadamente sustentado.	5.0	[0-4]
	3.3. Análisis de competidores 0 = El mercado está saturado de competidores que ofertan lo mismo, los cuales limitan el éxito del emprendimiento. 1 = Existe competencia que ofertan lo mismo, pero con carencias 2 = Existe competencia que ofertan lo mismo con pocas carencias, pero el negocio cuenta con un valor agregado parcialmente adecuado que lo hace diferente en comparación a la competencia 3 = Existe competencia que ofertan lo mismo con muchas carencias, pero el negocio cuenta con un valor agregado adecuado que lo hace diferente en comparación a la competencia. 4 = Es un negocio único y diferente al resto, no existe competencia.	5.0	[0-4]
	3.4. Estrategias de Marketing 0 = La información presentada es ambigua, contradictoria o incoherente. 1 = El proyecto muestra información insuficiente de los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. Por lo cual, se hace difícil evaluar de manera objetiva las estrategias que se vienen utilizando. 2 = El proyecto cuenta con información mínima de los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. 3 = El proyecto muestra de manera general los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. Además, incorpora algunos esfuerzos por reforzar relaciones con algunos aliados estratégicos. 4 = El proyecto define de manera detallada, adecuada y coherente los servicios y/o productos que ofrece, los precios establecidos, la localización y las estrategias de promoción. Además, incorpora alianzas estratégicas con organizaciones y/o establecimientos que sumen al emprendimiento.	5.0	[0-4]
4. Técnico (25%)	*4.1. Viabilidad técnica de la propuesta* 0 = Falta de demanda, sin disponibilidad de personal calificado, falta de tecnología y equipos apropiados, desabastecimiento de materia prima, mercado saturado por la competencia y no sabe aprovechar el recurso turístico que se vincula con la propuesta 1 = Demanda insuficiente, sin disponibilidad de personal calificado, falta de tecnología y equipos apropiados, desabastecimiento de materia prima, competencia alta y poco aprovechamiento del recurso turístico vinculado a la propuesta. 2 = Demanda potencial, con poca disponibilidad de personal calificado, tecnología y equipos no apropiados, desabastecimiento de materia prima, a pesar de contar con baja competencia y poco aprovechamiento del recurso turístico vinculado a la propuesta. 3 = Demanda potencial, disponibilidad de personal calificado, tecnología y equipos apropiados, materia prima disponible y pocos	20.0	[0-4]

	competidores y sabe aprovechar el recurso turístico vinculado a la propuesta. 4 = Alta demanda, disponibilidad de personal calificado, tecnología y equipos apropiados, materia prima disponible y es pionero en el mercado y sabe aprovechar el recurso turístico vinculado a la propuesta.		
	4.2. Jerarquía del Recurso Turístico en el que desarrolla actividades y/o se encuentra vinculado la propuesta, de forma directa o indirecta. 0 = No jerarquizado por MINCETUR. 1 = Jerarquía 1: Recursos sin mérito suficiente para considerarlo al nivel de las jerarquías anteriores, pero que, igualmente forman parte del inventario de Recursos Turísticos como elementos que pueden complementar a otros de mayor jerarquía. 2 = Jerarquía 2: Recursos con algunos rasgos llamativos capaces de interesar a visitantes que hubiesen llegado a la zona por otras motivaciones turísticas, o de motivar corrientes turísticas locales. 3 = Jerarquía 3: Recursos con rasgos excepcionales, capaces de motivar, por sí solos o en conjunto con otros recursos contiguos una corriente actual o potencial de visitantes nacionales o extranjeros. 4 = Jerarquía 4: Recursos excepcionales y de gran significación para el mercado turístico internacional, capaces por sí solos, de motivar una importante corriente de visitantes (actual o potencial).	5.0	[0-4]
5. Económica y financiera (15%)	*5.1. Viabilidad económica de la propuesta* 0 = La propuesta de mejora no es realista /La propuesta de mejora es insostenible en el tiempo, de acuerdo a lo invertido / No es coherente la propuesta en relación a lo solicitado para el cofinanciamiento / No guarda relación con los parámetros de los gastos elegibles / No detalla y/o precisa desarrollo de actividades en el "Cronograma de Actividades" en función a lo propuesto y solicitado. 1 = La propuesta de mejora es poco realista /La propuesta de mejora es poco sostenible en el tiempo de acuerdo a lo invertido. 2 = La propuesta de mejora es parcialmente realista pero coherente y sostenible, la inversión realizada puede contribuir a la recuperación del negocio afectado. 3 = La propuesta de mejora es realista, coherente y sostenible, la inversión realizada contribuye a la recuperación del negocio afectado. 4 = La propuesta de mejora es realista, coherente y sostenible, la inversión realizada contribuye a la recuperación y fortalecimiento del negocio **Nota:** Si se identifica en la propuesta gastos no elegibles, la propuesta quedará descalifica.	10.0	[0-4]
	5.2. Porcentaje de cofinanciamiento 0 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es 90% a 100%. 1 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es entre 80-89%. 2 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es entre 70-79%. 3 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es entre 60-69%. 4 = Porcentaje de cofinanciamiento de TE es menor o igual a 59%. TE = Programa Turismo Emprende	5.0	[0-4]
6. Promoción de la Accesibilidad (5%)	*6.1. Infraestructura accesible* 0 = No propone ninguna mejora de accesibilidad física 1 = Plantea de forma general la intención de realizar mejoras de accesibilidad física en el establecimiento sin brindar mayor detalle. 2 = Plantea mejoras de accesibilidad física en el establecimiento con detalle de algunos espacios específicos del establecimiento. 3 = Plantea mejoras de accesibilidad física en varios espacios específicos del establecimiento de forma aislada. 4 = Plantea mejoras de accesibilidad física integrales y continuas en el establecimiento acorde a las necesidades de las personas con discapacidad.	2.5	[0-4]
	6.2. Elementos de comunicación accesibles 0 = No propone ninguna implementación de elementos de comunicación y/o TIC's. 1 = Propone la intención de implementar elementos de comunicación y/o TIC's accesibles de forma general.	1.0	

	2 = Propone implementar algunos (al menos 1) elementos específicos de comunicación y/o TIC’s accesibles del establecimiento. 3 = Propone implementar varios (2 o más) elementos específicos de comunicación y/o TIC’s accesibles del establecimiento físico o virtual. 4 = Propone implementar varios elementos de comunicación y/o TIC’s accesibles integrales en el establecimiento acorde a las necesidades de las personas con discapacidad, utilizando medios físicos y virtuales.		
	6.3. Personal sensibilizado y capacidad en atención a personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores 0 = No propone ninguna capacitación al personal en materia de accesibilidad e inclusión. 1 = Indica la intención de realizar capacitación a su persona sin brindar mayores detalles. 2 = Indica la realización de algunas (al menos 2) capacitaciones y/o charlas de sensibilización para su personal 3 = Indica la realización de varias (más de 2) capacitaciones y charlas de sensibilización para su personal 4 = Detalla en su propuesta capacitaciones y charlas de sensibilización a su personal para mejorar la atención a personas con discapacidad, con la participación de representantes de OMAPED y/o gremios de personas con discapacidad.	1.0	
	6.4. Beneficios y facilidades de acceso a la demanda 0 = No propone ninguna acción como beneficios, tarifas preferenciales u otros para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores. 1 = Propone la intención de realizar acciones como beneficios, tarifas preferenciales y otros para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores, sin brindar mayores detalles. 2 = Propone la realización de una acción detallada relacionada a beneficios, tarifas preferenciales u otros para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores. 3 = Propone la realización de varias (más de 2) acciones como beneficios, tarifas preferenciales y otros para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida y/o adultos mayores. 4 = Propone la realización de varias acciones de promoción como parte de una estrategia integrada para facilitar la participación de personas con discapacidad, con movilidad reducida, adultos mayores y sus acompañantes.	0.5	
TOTAL		**100**	**[0-400]**

ANEXO VIII

INDICADORES DE BONIFICACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SELECCIÓN

Criterio	Definición del criterio	Calificación	
Concordancia con la tendencia de la demanda e impacto positivo en la actividad	La propuesta concuerda con las necesidades del mercado, con el desarrollo de la actividad turística y contribuye a mejorar la oferta de servicios turísticos en la zona de influencia donde se ubica o ubicará el emprendimiento	0	Totalmente discordante
		10	Concuerda únicamente con las características del público objetivo)
		20	Concuerda con el público objetivo, con la tendencia del segmento de mercado al cual se dirige.
		30	Concuerda con las características del público objetivo, las tendencias del mercado, y la proyección de clientes esperados.
		50	Concuerda con las características del público objetivo, las tendencias del mercado, y la proyección de clientes esperados. Además, su proyección de crecimiento concuerda con la tendencia futura del mercado al cual dirige.
Potencial turístico del ámbito geográfico	El ámbito geográfico en el que se desarrollará la propuesta cuenta con flujo turístico importante.	0	El ámbito geográfico no presenta flujo turístico importante.
		10	El ámbito geográfico presenta flujo turístico únicamente por temporadas o continuo pero insipiente.
		20	El ámbito geográfico presenta flujo moderado – bajo.
		30	El ámbito geográfico presenta flujo turístico moderado.
		50	El ámbito geográfico presenta flujo turístico importante.
Vinculación con las áreas naturales protegidas del país	El proyecto considera ya sea en su esencia, o como práctica estratégica, la conservación de las áreas naturales protegidas. En el contexto, se considera una armonía del proyecto con el ambiente	0	No lo considera.
		10	Plantea acciones mínimas que aportan a la conservación de las áreas naturales protegidas.
		20	Se encuentra en zona de amortiguamiento; con todas las consideraciones de conservación necesarios para un desarrollo sostenible con el medioambiente.
		30	Se encuentra dentro de un área natural protegida; con todas las consideraciones de conservación necesarios para un desarrollo sostenible con el medioambiente.
Participación de la mujer y/o poblaciones vulnerables	El proyecto tiene en consideración la participación de la mujer, de comunidades nativas o campesinas, personas con discapacidad, entre otras poblaciones vulnerables.	0	No participa.
		05	Participa parcialmente en la operación del negocio.
		10	Participa activamente en la operación del negocio.
		15	Es el eje central y forma parte del valor agregado de la propuesta.
Impacto social de la propuesta de emprendimiento	El proyecto aporta al desarrollo económico y social del área de influencia, contribuyendo con la mejora de la calidad de vida de las poblaciones que forman parte del destino	0	No tiene impacto social o es negativo.
		05	Es poco claro y/o difícil de medir el impacto social
		10	Tiene impacto social positivo, no desarrollado adecuadamente.
		15	Tiene una estrategia clara y medible del impacto social positivo que espera lograr.
Concordancia con las políticas	El proyecto guarda armonía con el	0	No tiene vinculación alguna con algún aspecto cultural.

del patrimonio cultural del país	patrimonio cultural del país y del lugar de influencia. Respeta las normativas establecidas por los entes competentes.	10	Menciona aspectos mínimos que vinculan a la cultura como parte del proyecto.
		15	Menciona a la cultura como parte coherente del proyecto como parte de una estrategia clara.
		20	La cultura local es el eje central y forma parte del valor agregado de la propuesta.

ANEXO IX

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SU POSTULACIÓN

INDICACIONES		
Una vez finalizado el Concurso Público, se podrá acceder a la información sobre su propuesta, para lo cual se requiere que envíe los siguientes datos de forma obligatoria desde el mismo correo electrónico con el que realizó la postulación, de igual manera es obligatorio adjuntar al correo de solicitud la “constancia de registro del proyecto en línea”, recibida al enviar correctamente su postulación.		
1	**Código de la postulación**	
2	**Nombre del titular o representante legal**	
3	**Nombre del usuario inscrito**	
4	**Correo electrónico del usuario inscrito**	

Nota:
Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico del Programa “Turismo Emprende” concurso2023@turismoemprende.pe colocando en el ASUNTO: Solicitud de información de la postulación.
De acuerdo a la condición de la postulación se le brindará la información solicitada.
La información se brindará de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1. de las Bases.

ANEXO X

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO - TIPO
CONCURSO PÚBLICO AÑO 2023 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"[54]

Conste por el presente documento, el Convenio de Cofinanciamiento que celebran:

- **El MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, en adelante el **MINCETUR**, identificado con RUC Nº 20504774288, con domicilio en la calle Uno Oeste Nº 50, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Viceministra de Turismo (…), identificada con DNI Nº (…), designada mediante Resolución Suprema Nº (…), de fecha (…) y con las facultades señaladas en el literal m) del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; y, de la otra parte

- (…), en adelante el **BENEFICIARIO**, identificado con RUC N° (…), señalando para estos efectos, el correo electrónico (…) y el domicilio fiscal ubicado en (…), distrito de (…), provincia de (…), departamento de (….); representado/a por el(la) señor(a) (…), identificado(a) con DNI/CE N° (…); según poder que obra inscrito en la Partida (Electrónica) N° (…) de la Oficina Registral de (…).

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del **MINCETUR**, este Ministerio tiene como uno de sus objetivos en materia de turismo, promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo; y, contribuir con el proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y sector privado.

  En ese sentido, el **MINCETUR**, a través del Decreto Legislativo Nº 1329 y sus modificatorias, tiene por objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística.

- El **BENEFICIARIO** es una (persona natural con negocio / jurídica), "ELEGIBLE" en el CONCURSO PÚBLICO AÑO 2023 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", cuyo emprendimiento pertenece al rubro de (…) y se encuentra ubicado en el departamento de (…), provincia de (…), distrito de (…) y ubigeo (…).

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

- Ley Nº 29408, Ley General de Turismo; y, modificatorias.

[54] Este modelo de Convenio es una propuesta que contempla condiciones mínimas. En ese sentido, se podrán realizarán las adecuaciones que correspondan.

- Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1329, que crea el Programa “Turismo Emprende”.
- Ley Nº 30547, Ley que incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo “Turismo Emprende, estableciendo que toda mención a la expresión “Fondo” hace referencia a “Programa”.
- Decreto Legislativo N° 1506, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1329 y aprueba medidas para reactivar la actividad turística a través del programa “Turismo Emprende”.
- Decreto Supremo Nº 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1329.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el período de vigencia del Programa “Turismo Emprende” hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Decreto Supremo N° 005-2022-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el artículo 3, el numeral 13.1 del artículo 13, el literal c) del artículo 14 y el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 Decreto Legislativo que crea el Programa “Turismo Emprende” aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Las Bases del Concurso Público 2023 del Programa “Turismo Emprende”.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos, condiciones y compromisos entre las partes para la ejecución de las etapas, acciones y/o actividades del emprendimiento con código (…), que contempla aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y cuya finalidad es contribuir con la reactivación económica de micro y pequeñas empresas formales del sector turismo, brindando liquidez a las mismas.

CLÁUSULA CUARTA. - DEL COORDINADOR

- Por parte del **MINCETUR**: El/La Director/a de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, en su calidad de Secretario Técnico del Programa Turismo Emprende.
- Por parte del **BENEFICIARIO**: (…)

En el caso de personas jurídicas, la modificación del coordinador por parte del **BENEFICIARIO** deberá ser comunicada por escrito ante Mesa de Partes o ventanilla Virtual del **MINCETUR**, a través de la Secretaría Técnica del Programa Turismo Emprende, debiéndose adjuntar la vigencia de poder de el/la nuevo/a coordinador/a. Dicha información se actualizará en los sistemas informáticos y/o bases de datos del Programa.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

EL MINCETUR se compromete a lo siguiente:

a) Brindar orientación sobre el correcto uso de la subvención otorgada, a través de la Secretaría Técnica del Programa “Turismo Emprende” (en adelante, Secretaría Técnica), a fin de que sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
b) Realizar a través de la Secretaría Técnica el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución y rendición de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección, según corresponda.

c) Asignar al **BENEFICIARIO** un responsable de la supervisión, quien brindará el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de la propuesta del formato de proyecto.
d) Entregar al **BENEFICIARIO** el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección según corresponda.
e) Comunicar al **BENEFICIARIO** los resultados u observaciones de la evaluación realizada a la documentación sustentatoria presentada en los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, para la subsanación respectiva en los plazos que la Secretaría Técnica indique, de corresponder.
f) Emitir, a través de la Secretaría Técnica, el Informe de Revisión de los Reportes de Gastos y/o Rendición de Cuentas y el Acta de Culminación del Convenio de Cofinanciamiento, de corresponder.
g) Realizar, a solicitud de la Secretaría Técnica, el único desembolso en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio.
h) La Secretaría Técnica realizará la verificación del correcto uso de la subvención otorgada al **BENEFICIARIO** y, en caso de incumplimiento, procederá conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección según corresponda, o lo establecido en este Convenio.

EL BENEFICIARIO se compromete a:

a) Cumplir con las obligaciones, las responsabilidades y los procedimientos establecidos en el presente Convenio y el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección.
b) Garantizar que la subvención recibida sea destinada exclusivamente para las actividades y acciones de la propuesta del formato de proyecto, objeto del presente convenio.
c) Brindar, crear y/o mantener la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución de la propuesta, objeto del presente convenio, en la que se depositará la subvención otorgada por el **MINCETUR**, cuya titularidad deberá recaer en el **BENEFICIARIO**. El responsable del manejo de la cuenta bancaria para la propuesta del formato de proyecto será: (…), quien deberá hacer un uso diligente de la referida cuenta.
d) Brindar al **MINCETUR** toda la documentación correspondiente del manejo de la cuenta bancaria de la propuesta del formato de proyecto; así como de los gastos realizados con la subvención en la oportunidad en que la Secretaría Técnica lo requiera.
e) No utilizar la cuenta bancaria para garantizar y/o facilitar otras operaciones bancarias o de endeudamiento ajenas a la ejecución de la propuesta del formato de proyecto y al objeto del presente convenio.
f) Aceptar la designación del supervisor del emprendimiento como parte de la Secretaría Técnica para el proceso del monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de la subvención a quien brindará toda la información que le sea solicitada.
g) Cumplir las actividades propuestas en el Formato de Proyecto de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma de ejecución o ampliaciones aprobadas por la Secretaría Técnica.
h) Brindar la documentación sustentatoria de los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, acompañado del sustento correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Técnica.
i) Reconocer al **MINCETUR** como entidad que cofinancia la propuesta del formato de proyecto en toda publicación parcial o total que se efectúe sobre el mismo, así como en toda presentación pública que se realice incluyendo el uso de su imagen. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.

j) Autorizar al **MINCETUR** realizar visitas inopinadas y/o coordinadas, con la finalidad de realizar fotografías y grabaciones del establecimiento y lugar donde se desarrolla el emprendimiento, así también como para realizar entrevistas, spots publicitarios, documentales, fotografías y grabaciones del titular o representante legal del emprendimiento, sus instalaciones y de sus comensales. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.

k) Autorizar al **MINCETUR** el uso de las fotografías, grabaciones, entrevistas y demás contenido audiovisual en materiales informativos y/o de promoción del turismo (como afiches, paneles, spots publicitarios, videos, piezas gráficas, merchandising u otros), en la página y/o portales web, redes sociales oficiales y/o eventos del **MINCETUR** y del Programa “Turismo Emprende”, en el marco de la promoción del programa “Turismo Emprende”. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.

l) Cumplir con las obligaciones contractuales y extracontractuales que asuma el **BENEFICIARIO** frente a terceros para la ejecución de su propuesta, así como con los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución e implementación de su formato de proyecto. El **MINCETUR** no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural y/o jurídica con quien contrate el **BENEFICIARIO** ni asume responsabilidades solidarias frente a éstos.

m) Cumplir con todas las obligaciones tributarias, administrativas, seguros y gastos bancarios que podrían provenir de la aplicación del presente Convenio.

n) Mantener la vigencia de las licencias y autorizaciones administrativas que le permiten el funcionamiento del establecimiento y la prestación de servicios, durante toda la vigencia del presente Convenio.

o) Devolver el saldo a favor del **MINCETUR** en el plazo que establezca la Secretaría Técnica, conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección.

p) Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial y/o administrativa la cuenta bancaria destinada a la ejecución del negocio. En el supuesto que la cuenta bancaria sea embargada por alguna medida cautelar, judicial y/o administrativa, el **BENEFICIARIO** se obliga a informar al **MINCETUR** en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde el momento en que se produjo la afectación a la cuenta bancaria destinada para uso exclusivo para la ejecución de la propuesta.

q) Brindar las facilidades necesarias para que la Secretaría Técnica realice el monitoreo y seguimiento de la propuesta de formato de proyecto, durante la vigencia del presente Convenio.

r) Registrar en la Plataforma Virtual Sistema en Línea la documentación sustentatoria de los gastos mensuales provenientes de la subvención y aportes monetarios y/o no monetarios, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección.

s) Presentar el Reporte de Gastos en el caso de revisiones aleatorias en el plazo que establece el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección; y al finalizar el proceso de ejecución, el Reporte de Gasto, así como la Rendición de Cuentas dentro del plazo de treinta (30) días calendario a partir de finalizado el cronograma de ejecución respectivo.

t) Mantener su condición de Activo y Habido ante la SUNAT durante la vigencia del presente Convenio.

u) No realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna agrupación política ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados, durante la vigencia del presente Convenio.

v) En caso que surjan casos coyunturales que ameriten la necesidad que el **BENEFICIARIO** realice el cambio de ubicación de su emprendimiento, este deberá ser puesto previamente en conocimiento del MINCETUR para su evaluación y aceptación en los casos que

corresponda. Esta nueva ubicación deberá mantenerse dentro del mismo departamento y provincia declarados en su postulación, anexando los permisos y licencias que la Secretaría Técnica requiera para la evaluación respectiva.

w) Participar en las inducciones, programadas por la Secretaría Técnica del Programa “Turismo Emprende” sobre el correcto uso de la subvención otorgada, a fin de que sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - FUENTES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La Secretaría Técnica, directamente o a través de terceros debidamente acreditados, realiza el monitoreo y seguimiento del negocio con el objeto de examinar los bienes, lugares y trabajos relacionados con el mismo. Para tal efecto, verifica la documentación sustentatoria de los gastos efectuados.

La Secretaría Técnica de manera facultativa realiza la supervisión, ejecución física y financiera acorde al objetivo de la propuesta presentada en el Formato de Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

La Secretaría Técnica efectúa el monitoreo y seguimiento de la ejecución y rendición de cuentas sobre el uso de la subvención otorgada de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección.

CLÁUSULA OCTAVA. - MONTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

El **MINCETUR** realizará una transferencia por la suma ascendente a (…) a la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del Emprendimiento. La subvención será entregada en un (01) desembolso equivalente al 100%.

CLÁUSULA NOVENA. - DEL COFINANCIAMIENTO NO MONETARIO DEL BENEFICIARIO

El **BENEFICIARIO** aporta como cofinanciamiento no monetario la valorización ascendente a la suma de (…) de acuerdo al Formato de proyecto presentado.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA

El **BENEFICIARIO** deberá suscribir y entregar el Pagaré a nombre del **MINCETUR**, en calidad de garantía de todos los compromisos y obligaciones provenientes del presente Convenio, bajo las siguientes condiciones:

- La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del convenio de cofinanciamiento y se remitirá a la Secretaría Técnica.
- El **BENEFICIARIO** acepta que el importe del Pagaré será por el 100% de la subvención. El Pagaré será firmado por el **BENEFICIARIO** en presencia de un Notario Público quien dará fe del acto y legalizará la firma del **BENEFICIARIO**.
- El Pagaré suscrito por el **BENEFICIARIO** quedará en custodia de la Subdirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del **MINCETUR**.
- El pago del importe del Pagaré deberá efectuarse en una única armada.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta la fecha de suscripción del Acta de Culminación, conforme lo establece el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección.

En los casos establecidos en los literales a), c) y d) de la Cláusula Décimo Quinta del presente Convenio, la conclusión será comunicada formalmente por el Viceministerio de Turismo, previo Informe emitido por la Secretaría Técnica, no siendo necesaria la suscripción de Acta de Culminación con el **BENEFICIARIO.**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES Y CULTURALES

Las partes reconocen que ante un eventual caso de daño al medio ambiente y/o al patrimonio cultural por la ejecución del negocio, el **MINCETUR** no es, ni será responsable directo, ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las sanciones administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones relacionadas al presente convenio se realizarán mediante Adenda, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. –RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

14.1 En el supuesto de contravención o incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio, la Secretaría Técnica procederá a efectuar el requerimiento de su adecuación o cumplimiento, según corresponda, en un plazo no menor a cinco (05) ni mayor a treinta y cinco (35) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de efectuada dicha notificación, bajo apercibimiento de resolverse el Convenio. Una vez transcurrido dicho plazo sin cumplirse con las obligaciones, el presente Convenio se considerará resuelto para todo efecto legal. En el caso que resulte desaprobado el Reporte de Gasto y/o Rendición de Cuentas, se sujetarán a este mismo procedimiento.

14.2 En caso de resolución del Convenio, el **BENEFICIARIO** deberá reembolsar el monto que precise el Informe de Liquidación. De no cumplir el beneficiario con dicho reembolso, la Secretaría Técnica inicie las acciones que correspondan para la ejecución del pagaré, conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección

14.3 El **MINCETUR** podrá dar cuenta del comportamiento indebido del **BENEFICIARIO** a otros fondos concursables públicos y privados, fuentes cooperantes nacionales y/o internacionales, entre otros, para los fines pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

15.1. El presente Convenio concluye por las siguientes causales:

a) Por circunstancias debidamente justificadas y fundamentadas de carácter administrativo, legal u otra razón que impida al **BENEFICIARIO** la ejecución del proyecto o emprendimiento.
b) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
c) Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
d) Fallecimiento del **BENFICIARIO.**

15.2. En los supuestos señalados en los literales a) y c) del numeral 15.1, la conclusión será comunicada formalmente por el Viceministerio de Turismo, previo Informe emitido por la Secretaría Técnica.

15.3. En el supuesto señalado en el literal d), la conclusión será comunicada a los sucesores del causante por el Viceministerio de Turismo, previo Informe emitido por la Secretaría Técnica.

15.4. En el supuesto señalado en el literal b), la conclusión será realizada mediante Acta suscrita por el Viceministerio de Turismo y el beneficiario, previo Informe emitido por la Secretaría Técnica.

15.5. De corresponder, la Secretaría Técnica podrá otorgar al **BENEFICIARIO** un plazo de cinco (5) días hábiles antes de declarar la conclusión del Convenio, a efecto de que exprese lo que corresponda a su derecho.

15.6. En caso de conclusión del presente Convenio, se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, incluyendo aquellas que se encuentren pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo de las Partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención que anima a las Partes a suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES

17.1. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o documentos que las Partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán vía correo electrónico o mediante cédula de notificación y se considerarán realizados, desde el momento del acuse de recepción o en el que son notificados en el domicilio indicado en la parte introductoria del Convenio.

17.2. El **BENEFICIARIO** declara su autorización expresa para ser notificado mediante el correo electrónico señalado en la parte introductoria del Convenio y se somete a lo dispuesto por el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

17.3. Las Partes ratifican como sus domicilios y correos electrónicos, para las comunicaciones que fueran necesarias, los indicados en la introducción del presente Convenio. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada por escrito al MINCETUR por ventanilla virtual y mediante oficio al BENEFICIARIO, según corresponda, para la actualización correspondiente en la base de datos del Programa; caso contrario, toda comunicación realizada a dichos domicilios – de la parte introductoria - se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. – USO DE CASILLA ELECTRÓNICA

Como el **MINCETUR** viene implementando el uso de casilla electrónica, una vez que esta herramienta se encuentre habilitada y disponible, el **MINCETUR** lo comunicará al **BENEFICIARIO.**

EL **BENIFICIARIO** deberá activar su casilla electrónica dentro de los cinco (5) días en que le fue puesto en conocimiento.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los _____ días (____) días del mes de _____ del año 2023.